

SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL	
FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017	

INFORMACIÓN BÁSICA DE REFERENCIA				
NOMBRE CONGRESISTA	DEL	CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN		
				
CARGO	SENADOR	<input checked="" type="checkbox"/>	REPRESENTANTE A LA CÁMARA	
CIRCUNSCRIPCIÓN ¹		NACIONAL		
PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		PACTO HISTÓRICO 		
PERIODO DEL INFORME		20/07/2022	20/06/2023	
FECHA DE ELABORACIÓN		JULIO DE 2023		
CORREO DE CONTACTO ²		clara.lopez@senado.gov.co		
El presente es el informe de rendición de cuentas PERIODO 20 DE JULIO 2022 AL 20 DE JUNIO 2023				
I. INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA				
1. Proyectos de ley y/o proyectos de actos legislativo ³				
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA	
Senado: 256/22 Cámara: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN,	SE Proyecto de ley	Autor	Sí	

¹ Especifique si fue elegido por circunscripción Nacional o especial. En el caso de los Representantes a la Cámara, determine el Departamento por el cual salió electo

² Se Recomienda utilizar el correo institucional

³ Utilice el número de casillas que requiera para reportar todos los proyectos en los que participó en la legislatura

SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL	 <small>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA CAEL</small>
FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017	

REPARACIÓN Y PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DIGITAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".			
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:			
<p>La presente ley tiene por objeto adoptar medidas de prevención, protección y reparación, con el fin de asegurar una vida libre de violencias por razón de género en entornos digitales, tanto en el ámbito público como en el privado, y adoptar lineamientos para la formulación de una política pública en esa materia; así como la penalización y agravamiento de conductas frente a este tipo de violencia realizada mediante el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).</p>			
<p>Fecha de Presentación: 29 Noviembre 2022 Repartido a Comisión: PRIMERA Ponente: H.S. DAVID LUNA SANCHEZ Fecha de Aprobación Primer Debate: 26 Abril 2023 Publicación: Segunda Ponencia Senado _Gaceta 605 de 2023 Estado: PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SENADO</p>			
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Senado: 229/22 Cámara: "POR EL CUAL SE PROMUEVE LA DESPOLARIZACIÓN DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA Y SE ESTABLECEN MEDIDAS A FAVOR DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA	Proyecto de ley	Autor	Sí

SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL	 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017	

DEMOCRACIA Y EL PLURALISMO POLÍTICO"			
--	--	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

Contiene instrumentos pedagógicos para promover una sociedad despolarizada, en el que se convoca a todas las instituciones educativas públicas y privadas, la academia, los Partidos Políticos, Sindicatos, los Sectores Sociales, y otras expresiones de la sociedad civil para profundizar la democracia generando espacios civilistas en política que reconozcan el valor del pluralismo en la democracia y nos alejemos de la violencia como instrumento para hacer política. Este proyecto contiene igualmente una reforma al Código Penal Colombiano para crear un mecanismo que regule el tratamiento no punitivo de las protestas sociales.

Fecha de Presentación: 31 Octubre 2022

Repartido a Comisión: PRIMERA

Publicación: Exposición de Motivos Senado _Gaceta 1370 de 2022

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Senado: 085/22 Cámara: 328/22 "POR LA CUAL SE PROHÍBEN PROGRESIVAMENTE LAS PRÁCTICAS DE ENTRETENIMIENTO CRUEL CON ANIMALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Proyecto de Ley	Coautor	Sí

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

El objeto de la presente ley es contribuir a subsanar el déficit normativo de protección animal y fortalecer la cultura de protección animal y la responsabilidad social con todos los seres vivos sintientes, mediante la prohibición progresiva de las siguientes prácticas de entretenimiento cruel con animales: corridas de toros,

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

novilladas, tientas, becerradas, rejoneo, y riñas de gallos, en todo el territorio nacional.

Fecha de Presentación: 29 Julio 2022

Repartido a Comisión: QUINTA

Ponente Segundo Debate: H.S ANDREA PADILLA VILLARAGA

Fecha de Aprobación Primer Debate: 06 Septiembre 2022

Fecha de Aprobación Segundo Debate: 15 Diciembre 2022

Publicación: Segunda Ponencia Senado_ Gaceta N 1120/22

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Senado: 109/22. Acum con PL. 06/22 y 95/22 Cámara: 320/2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREEN MECANISMOS PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA Y EL ACOSO POLITICO CONTRA LAS MUJERES"	Proyecto de Ley	Coautor	Sí
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:			
<p>La presente ley tiene por objeto establecer medidas para la prevención, atención, seguimiento y sanción de la violencia contra las mujeres en política, a fin de asegurar que ejerzan plenamente sus derechos políticos y electorales y participen en forma paritaria y en condiciones de igualdad en todos espacios de la vida política y pública incluidos los procesos de elección, participación ciudadana y representación democrática, democracia interna de las organizaciones políticas y en el ejercicio de la función pública, especialmente tratándose de los cargos de elección popular y los ejercidos en los niveles decisarios de las diferentes ramas del poder público y demás órganos del Estado.</p>			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Fecha de Presentación: 08 Agosto 2022
 Repartido a Comisión: PRIMERA
 Fecha de Envío a Comisión: 19 Agosto 2022
 Conciliador senado: H.S. MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ
 Fecha de Aprobación Primer Debate: 26 Octubre 2022
 Fecha de Aprobación Segundo Debate: 28 Noviembre 2022
 Fecha de Conciliación: 14 Junio 2023
 Estado: PENDIENTE ENVIAR A SANCIÓN PI Estatutaria, pendiente enviar Corte Constitucional
 Publicación: Conciliación Senado_ Gaceta 695 de 2023

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Senado: 110/22 Cámara: "POR LA CUAL SE FORTALECE LA ATENCIÓN Y EL CUIDADO DURANTE EL EMBARAZO Y LA PRIMERA INFANCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Proyecto de Ley	Coautor	Sí

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

La iniciativa que se presenta a consideración de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, para primer debate tiene por objeto "Garantizar los derechos sexuales y reproductivos de los colombianos y colombianas, fortalecer el cuidado integral de la salud y la vida de las mujeres y otras personas gestantes, y de los niños y las niñas hasta los 3 años de edad, con el fin de reducir la mortalidad, la malnutrición y la desnutrición; proteger y estimular los vínculos tempranos, el desarrollo físico y emocional y la salud de manera integral, y prevenir la violencia."

Fecha de Presentación: 08 Agosto 2022
 Repartido a Comisión: SEPTIMA
 Fecha de Envío a Comisión: 19 Agosto 2022

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

PONENTE PRIMER DEBATE: H.S. BERENICE BEDOYA PÉREZ
 ESTADO: ARCHIVADO Art 190 ley 5 de 1992 y Art 162 de la CP. (No se aprobó la Ponencia para Primer Debate en Senado)
 PUBLICACIÓN: Primera Ponencia Senado_ Gaceta 187/23 (Negativa)

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Senado: 115/22 Cámara: "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN, LA POLÍTICA NACIONAL DE DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN ADECUADA Y DE SOBERANÍA Y AUTONOMÍAS ALIMENTARIAS, EL PROGRAMA DE EMERGENCIA DE LUCHA CONTRA EL HAMBRE Y SE ESTABLECEN OTRAS MEDIDAS".	Proyecto de Ley	Coautor	Sí
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:			
Tiene por objeto contribuir a garantizar el derecho humano a la alimentación y la nutrición adecuadas de la población colombiana, a través de la creación y puesta en marcha del programa de emergencia de lucha contra el hambre, los distritos			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

agrarios para la soberanía y las autonomías alimentarias y el fondo para la soberanía alimentaria.

Fecha de Presentación: 11 Agosto 2022

Repartido a Comisión: PRIMERA

Ponente Primer Debate: H.S., ALEXANDER LOPEZ MAYA.

Publicación: Primera Ponencia Senado_ Gaceta 1211 de 2022

Estado: No se discutió ponencia para 1er debate

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Senado: 144/22 Cámara: "POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTA LA AGROECOLOGÍA EN COLOMBIA, SE CREA LA DIRECCIÓN DE AGROECOLOGÍA NACIONAL, SE BRINDAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE AGROECOLOGÍA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",	Proyecto de Ley	Coautor	Sí
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:			Busca crear el marco institucional que facilite la planeación y la regulación de los procesos y prácticas que orienten y fomenten el desarrollo de la agroecología en Colombia.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Fecha de Presentación: 24 Agosto 2022
 Repartido a Comisión: QUINTA
 Ponente Primer Debate: H.S ISABEL CRISTINA ZULETA LOPEZ
 Estado: No alcanzo a rendírsele y aprobarse ponencia para primer debate
 Exposición de Motivos Senado: Gaceta 1005/22

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Cámara: 159/2022C Por medio del cual se declara al municipio de Soacha distrito especial de paz de Colombia	Proyecto de Ley	Coautor	Sí

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

Otorgar a la Ciudad de Soacha la categoría de Distrito Especial de Paz de Colombia y dotarla de todas las facultades e instrumentos legales que le permitan cumplir las funciones y servicios a su cargo; así como promover el desarrollo integral y bien vivir de sus habitantes para poder alcanzar una sociedad de paz y conocimiento.

Ponencia Primer Debate Gaceta N 1155 de 2022

Comisión: Comisión proyecto de ley Comisión Primera Constitucional Permanente

Fecha de radicación: Cámara: 2022-08-25

Estado: Retirado

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Senado: 309/23 Cámara:		Coautor	Sí

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBEN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CORRIDAS DE TOROS, REJONEO, NOVILLADAS, BECERRADAS Y TIENTAS, ENCIERROS Y SUELTA DE VAQUILLAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTO S UTILIZADOS EN ESTOS ESPECTÁCULOS, TANTO EN EL ÁMBITO PÚBLICO COMO EN EL PRIVADO.	Proyecto de Ley		
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:			
El objeto del presente proyecto de ley consiste en prohibir en todo el territorio nacional el desarrollo de las corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, encierros y suelta de vaquillas, así como los procedimientos utilizados en estos espectáculos.			
Fecha de Presentación:	26 Abril 2023		
Repartido a Comisión:	SEXTA		
Ponente Primer Debate:	H.S. SANDRA JANETH JAIMES CRUZ		
Estado:	PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SENADO		
Primera Ponencia Senado:	Gaceta n 477/2023		
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

		COMPROMISOS DE CAMPAÑA	
Senado: 280/23 Cámara: 240/22 POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA LA LEY 397 DE 1997, SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA, SE MODIFICA EL TÉRMINO DE ECONOMÍA NARANJA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	Proyecto de Ley	Coautor	Sí
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:			
La presente ley tiene por objeto cambiar la denominación del Ministerio de Cultura al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes desde la concepción diversa y multicultural del pueblo colombiano, reconocida por la Constitución Política. Así mismo, ampliar la concepción de las economías culturales y creativas, antes limitadas a la denominación de economía naranja.			
Fecha de Presentación: 13 Octubre 2022 Repartido a Comisión: SEXTA Ponente Primer Debate: H.S. SANDRA YANETH JAIMES CRUZ Fecha de Aprobación Primer Debate: 18 Abril 2023 Fecha de Aprobación Segundo Debate: 14 Junio 2023 Fecha de Conciliación: 19 Junio 2023 Estado: PENDIENTE ENVIAR A SANCIÓN Conciliación Senado: Gaceta 740/2023			
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

<p>Senado: 279/23 Cámara: POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE Y RECONOCE EL PENSAMIENTO SOCIAL, CRÍTICO Y LA PRÁCTICA HUMANISTA, COMO BASE FUNDAMENTAL PARA LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</p>	<p>Proyecto de Ley</p>	<p>Coautor</p>	<p>Sí</p>
--	------------------------	----------------	-----------

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

La presente ley tiene como finalidad reconocer y promover el pensamiento crítico y humanista colombiano, a partir de las concepciones de pensadores y pensadoras que, desde su praxis académica y política, han contribuido al desarrollo de la educación popular.

Fecha de Presentación: 22 Febrero 2023

Repartido a Comisión: SEXTA

Ponente Primer Debate: H.S. ROBERT DAZA GUEVARA

Estado: ARCHIVADO POR RETIRO DEL AUTOR

Exposición de Motivos Senado: Gaceta n 89/2023

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
<p>Senado: 277/23 Cámara: 336/23 POR MEDIO DE</p>	<p>Proyecto de Ley</p>	<p>Coautor</p>	<p>Sí</p>

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

<p>LA CUAL SE HUMANIZA LA POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA PARA CONTRIBUIR A LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "MENSAJE DE URGENCIA"</p>			
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:			
<p>El Proyecto de Ley tiene como objeto principal reformar el marco normativo e institucional en materia penal y de la ejecución de las penas con la finalidad de resolver el estado de cosas inconstitucional en materia carcelaria y adecuar el sistema a los estándares constitucionales y a las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, humanizar las penas fortaleciendo el enfoque restaurativo y mejorar la eficiencia del sistema penitenciario y carcelario.</p>			
<p>Fecha de Presentación: 06 Febrero 2023 Repartido a Comisión: PRIMERA Ponente Primer Debate: María José Pizarro (Coordinadora), Alfredo Deluque Zuleta, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Julián Gallo Cubillos, Ariel Avila Martínez, Juan Carlos García Gómez, Paloma Valencia Laserna. Estado: ARCHIVADO- pendiente discutir ponencia para 1er debate Primera Ponencia Senado: Gaceta 259/2023 - 328/23</p>			
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR CON PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Senado: 271/22 Cámara: "POR MEDIO DE LA CUAL SE	Proyecto de Ley	Coautor	Sí

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

<p>GARANTIZAN LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA, LOS ASPECTOS AMBIENTALES RELACIONADOS Y SE ESTABLECE UN MARCO JURÍDICO PARA LAS RELACIONES DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA CON EL ESTADO”</p>			
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:			
Objeto:			
Garantizar los mecanismos de protección del derecho a la gestión comunitaria del agua, los aspectos ambientales relacionados y establecer un marco jurídico para las relaciones de las comunidades Organizadas para la Gestión Comunitaria del Agua con el Estado.			
Fecha de Presentación:			
14 Diciembre 2022			
Repartido a Comisión:			
QUINTA			
Ponente Primer Debate:			
Honorable Senadora Isabel Zuleta López			
Estado:			
PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SENADO			
Primera Ponencia Senado:			
Gaceta 625/2023			
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Senado: 245/22		Coautor	Sí
Cámara:			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

<p>"POR MEDIO DE LA CUAL SE GARANTIZAN LOS RECURSOS PARA LA INVERSIÓN, EL FUNCIONAMIENTO, EL MANTENIMIENTO, LA PROMOCIÓN, PLANIFICACIÓN Y FOMENTO DE PROGRAMAS, CICLOS DE FORMACIÓN, ORGANISMOS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE, ESCUELAS E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL FUTBOL FEMENINO, SE MODIFICA LA LEY 2023 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"</p>	Proyecto de Ley	
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:		
<p>Tiene como objeto garantizar el funcionamiento estatal de los recursos necesarios para el óptimo funcionamiento e inversión del fútbol femenino, tanto en la promoción, planificación y fomento de programas y ciclos de formación, como de las instituciones, escuelas e infraestructura deportiva para el fútbol femenino en el nivel nacional y territorial.</p> <p>Fecha de Presentación: 15 Noviembre 2022 Repartido a Comisión: TERCERA Ponente Primer Debate: H.S. ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ Estado: ARCHIVADO</p>		

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Primera Ponencia Senado: Gaceta N 92/23			
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Senado: 220/22 Cámara: "POR MEDIO DEL QUE SE ESTABLECE EL 12 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL DE LA NACIÓN COLOMBIANA"	Proyecto de Ley	Coautor	Sí
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:			
<p>Se establece el 12 de octubre de cada año como el Día de la Diversidad Étnica y Cultural de la Nación colombiana.</p> <p>Fecha de Presentación: 12 Octubre 2022 Repartido a Comisión: SEGUNDA PONENTE: H.S. GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER. Fecha de Aprobación Primer Debate: 06 Diciembre 2022 Fecha de Aprobación Segundo Debate: 14 Junio 2023 Estado: PENDIENTE DESIGNAR PONENTES EN CÁMARA ENVIADO EL 16 DE JUNIO DE 2023 Texto Plenaria Senado: Gaceta 748/2023</p>			
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Senado: 212/22 Cámara:	Proyecto de Ley	Coautor	Sí

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

<p>"MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 2056 DE 2020 Y SE ADICIONA EL TÍTULO XI "MECANISMOS DE TRANSPARENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS" EN LA MISMA LEY".</p>			
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:			
<p>Busca implementar medidas de orden legislativo orientadas a garantizar en primer término, la selección de entidades ejecutoras idóneas, de acuerdo al proyecto de inversión a desarrollar; en segundo término, as garantizar que los contratos que se celebren para la ejecución de un proyecto de inversión con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías sean el resultado de la aplicación de modalidades de selección pública establecidas en el Estatuto General de Contratación, que generen un ambiente de objetividad, competencia y transparencia.</p>			
<p>Fecha de Presentación: 05 Octubre 2022 Repartido a Comisión: QUINTA Ponente Primer Debate: H.S ESMERALDA HERNANDEZ SILVA Estado: ARCHIVADO no se rindió ponencia primer debate en senado Exposición de Motivos Senado: Gaceta 1205/22</p>			
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Senado: 203/22 Cámara: «POR LA CUAL	Proyecto de Ley	Coautor	Sí

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

<p>SE DICTAN DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA CONSOLIDACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT, LA CONSTRUCCIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LA PROPIEDAD SOBRE LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIO RURAL (VIS-VIP) EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - VIVIENDA RURAL- »</p>			
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:			
<p>Tiene como objeto promover la consolidación y mejoramiento del hábitat, la edificación, el mejoramiento de las condiciones habitacionales en las zonas rurales, mediante la creación de instrumentos y fijación de criterios que tengan en cuenta las particularidades de los territorios.</p> <p>Fecha de Presentación: 29 Septiembre 2022 Repartido a Comisión: SEPTIMA Ponente Primer Debate: Coordinador: H.S. HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO Ponentes: H.S. MIGUEL ANGEL PINTO HERNÁNDEZ, POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA Estado: ARCHIVADONo se aprobó la Ponencia para Primer Debate en Senado Primera Ponencia Senado: Gaceta 1657/22</p>			
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTORSE	RELACIONA

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Senado: 193/22 Cámara: POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 5 ^a DE 1992, Y SE CREA LA COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	Proyecto de Ley	Coautor	Sí
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:			
Tiene por objeto crear la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y definir por objeto sus funciones, atribuciones y funcionamiento.			
Fecha de Presentación: 20 Septiembre 2022 Repartido a Comisión: PRIMERA Ponente Primer Debate: H.S. ROY BARRERAS MONTEALEGRE Estado: PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SENADO Segunda Ponencia Senado: Gaceta 741/23			
Senado: 185/22 Cámara: "POR MEDIO DEL	Proyecto de Ley	Coautor	Sí

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

CUAL SE MODIFICA LA NATURALEZA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, SE MODIFICA SU DENOMINACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO CIENTÍFICO DE CIENCIAS FORENSES, SE TOMAN MEDIDAS PARA FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”						
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:						
<p>Tiene por objeto otorgar al Instituto Nacional Técnico Científico de Ciencias Forenses, independencia y autonomía como órgano de la Rama Judicial del Poder Público, con el propósito de fortalecer el principio de imparcialidad y debido proceso en el soporte técnico – forense, servicio esencial de la administración de justicia.</p>						
Fecha de Presentación:	14 Septiembre 2022	TIPO DE NORMA	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA			
Repartido a Comisión:	PRIMERA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)				
Ponente Primer Debate:	H.S. MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ					
Estado:	ARCHIVADO- pendiente discutir ponencia para 1er debate					
Primera Ponencia Senado:	Gaceta 1580 de 2022					
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Senado: 034/22 Cámara: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 328 Y 356 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE OTORGA LA CATEGORÍA DE DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO, ECONÓMICO Y CULTURAL AL MUNICIPIO DE GIRARDOT EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"	Proyecto de Acto legislativo	Coautor	Sí			
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:						
Tiene el objetivo de potencializar las capacidades e infraestructura del municipio y con esto promover el desarrollo económico de Girardot en atención a las necesidades de la población del municipio.						
Fecha de Presentación: 24 Octubre 2022 Ponente Primer Debate: H.S. ALEXANDER LOPEZ MAYA Exposición de Motivos: Gaceta 1332/22 Estado del Proyecto: ARCHIVADO						
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA			
Senado: 032/22 Cámara:	Proyecto de Acto legislativo	Coautor	Sí			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

<p>"POR EL CUAL SE INCLUYE EL ARTÍCULO 27 A Y SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 45 Y 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"</p>			
<p>COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:</p>			
<p>Tiene por objeto elevar a rango de derecho fundamental la educación y garantizarla como obligatoria en tres grados de preescolar y educación media en todo el territorio nacional.</p>			
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Senado: 028/22 Cámara: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 138, 183 Y 187 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Proyecto de Acto legislativo	Coautor	Sí
<p>COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:</p>			
<p>Tiene por objeto modificar los artículos 138, 183 y 187 de la Constitución Política con el propósito de ampliar los períodos de sesiones ordinarias del Congreso de la República, modificar las causales de pérdida de investidura de</p>			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

los congresistas y el régimen salarial y prestacional de los congresistas, entre otros

Fecha de Presentación: 14 Septiembre 2022

Ponente Primer Debate: H.S: Paloma Valencia Laserna

Primera Ponencia: Gaceta 1204 de 2022

Estado del Proyecto: ARCHIVADO

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Senado: 020/22 Acumulado P.A.L 208/22 Camara Cámara: “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 119, 141, 156, 174, 178, 267, 268, 271, 272 Y 273 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”,	Proyecto de Acto legislativo	Coautor	Sí

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

La creación del Tribunal de Cuentas tiene como propósito darle eficiencia y eficacia al ejercicio de los ejes misionales de la vigilancia y control sobre el gasto público y la ejecución de las políticas públicas, con plena aplicación de los principios de transparencia y publicidad de la gestión pública, de manera particular, en la lucha del Estado colombiano contra la corrupción.

Fecha de Presentación: 18 Agosto 2022

Ponente Primer Debate: H.S., ROY LEONARDO BARRERAS - FABIO AMIN SALEME

Primera Ponencia: Gaceta 1244/22

Estado del Proyecto: ARCHIVADO,

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Senado: 019/22 Cámara: 254/22 “POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL CAMPESINADO COMO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y SE INTEGRA EL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CAMPESINOS Y DE OTRAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LAS ZONAS RURALES”,	Proyecto de Acto legislativo	Coautor	Sí
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:			
<p>El campesinado es sujeto especial de protección. El Estado velará en forma especial por la protección y garantía de sus derechos individuales y colectivos, incluidos aquellos reconocidos por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, la cual hace parte el bloque de constitucionalidad.</p> <p>Fecha de Presentación: 17 Agosto 2022.</p>			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

PONENTE: H.S ALEXANDER LOPEZ MAYA.
 Fecha de Aprobación 1 Debate 2° Vuelta: 29 Marzo 2023
 Fecha de Aprobación 2 Debate 2° Vuelta: 25 Abril 2023
 Conciliación 2° Vuelta: Gaceta 696 de 2023
 Conciliación: Gaceta 698 de 2023
 Estado del Proyecto: PENDIENTE DE PROMULGACIÓN, segunda vuelta
 - Aprobada conciliación Senado 14/06/2023

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Senado: 016/22 Acumulado PAL 06/22 - 018/22 Cámara: 243/22 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 262 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA"	Proyecto de Acto legislativo	Coautor	Sí

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

Tiene como propósito incluir el principio de paridad en los procesos de elección popular por medio de la implementación de listas únicas, cerradas y con alternancia de género.

Fecha de Presentación: 08 Agosto 2022

TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA 1° VUELTA

PONENTES: Roy Barreras Montealegre (Coordinador), Fabio Amin Saleme, Juan Carlos Garcia Gomez, Alfredo Deluque Zuleta, Julian Gallo Cubillos, Rodolfo Hernandez Suarez, Paloma Valencia Laserna, Ariel Avila Martinez, Jorge Benedetti Martelo

Fecha de Aprobación Primer Debate: 21 Septiembre 2022

Fecha de Aprobación Segundo Debate: 11 Octubre 2022

Conciliación: 1654/2022

Estado del Proyecto: RETIRADO POR EL AUTOR, Conciliado 15 de diciembre de 2022 Senado (enviado presidencia 22 de diciembre de 2022)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Cámara: 360/2023C Por medio de la cual se modifica la ley 5 ^a de 1992, congreso virtual. con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley del congreso y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana	Proyecto de Ley	Coautor	Sí
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:			
<p>La presente ley tiene por objeto implementar una plataforma digital exclusiva para la interacción entre ciudadanos y congresistas, que permitan un efectivo pronunciamiento sobre los proyectos de ley frente a los trámites legislativos, y, así, participar en la construcción y aporte a los mismos, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley. Incluso que se permita la participación en la manifestación ya sea a favor o en contra, y se formulen propuestas específicas sobre el particular; con el ánimo de fortalecer los canales y mecanismos de participación ciudadana en el Congreso de la República, de que trata el capítulo noveno de la Ley 5^a de 1992- DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS.</p>			
<p>PONENTES Coordinador(es): H.R. Marelen Castillo Torres Ponencia Primer Debate Gaceta N 497 de 2023 Fecha de radicación: Cámara: 2023-03-14 Origen: Cámara Comisión: Primera Constitucional Permanente</p>			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Cámara: 317/2022C Por el cual se dictan disposiciones para garantizar el acceso universal y obligatorio, en todo el territorio nacional, al programa madre canguro, en beneficio de neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer	Proyecto de Ley	Coautor	Sí
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:			
La presente ley tiene por objeto dictar las disposiciones que permitan garantizar el acceso universal y obligatorio, en todo el territorio nacional, al Programa Madre Canguro, como una estrategia para asegurar los derechos fundamentales a la salud y a la vida de los neonatos prematuros y/o de bajo peso al nacer (BPN) en Colombia.			
<p>Fecha de radicación: Cámara: 2022-12-07 Origen: Cámara Comisión: Séptima Constitucional Permanente PONENTES Coordinador(es): H.R. Agmeth José Escaf Tijerino H.R. Juan Felipe Corzo ÁlvarezH.R. Karen Juliana López Salazar Ponencia Primer Debate: Gaceta N 273 de 2023</p>			
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Cámara: 242/2022C Por medio del cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada.	Proyecto de Ley	Coautor	Sí
--	-----------------	---------	----

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

Objeto de proyecto: Tiene por objeto la protección integral y el reconocimiento de las labor como constructores de paz y de derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada, en los términos del artículo 165 de la Ley 599 de 2000, como sujetos de especial protección legal.

Origen: Cámara

Fecha de radicación: Cámara: 2022-10-19

Comisión: Comisión Primera Constitucional Permanente

PONENTES

Coordinador(es):

H.R. Alirio Uribe Muñoz

H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez

Ponencia Primer Debate: Gaceta N 251 de 2023

Estado: Trámite en Plenaria

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Cámara: 166/2022C Por medio de la cual se establecen beneficios para las personas naturales contratadas mediante la modalidad de	Proyecto de Ley	Coautor	Sí

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de las entidades del estado			
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:			
<p>Objeto de proyecto: La presente Ley tiene por objeto establecer beneficios para las personas naturales contratadas mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de las entidades del Estado.</p>			
<p>Fecha de radicación: Cámara: 2022-08-30</p>			
<p>Origen: Cámara</p>			
<p>PONENTES</p>			
<p>Coordinador(es):</p>			
<p>H.R. Agmeth José Escaf Tijerino</p>			
<p>Comisión: Comisión Séptima Constitucional Permanente</p>			
<p>Proyecto de Ley No. 113 de 2022 Cámara acumulado con los Proyectos de Ley No. 166 y 178 de 2022 Cámara.</p>			
<p>Gaceta N 1043 de 2022</p>			
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
<p>Senado: 142/22</p> <p>Cámara:</p> <p>"POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD PERSONAL Y A LA SALUD DE</p>	<p>Proyecto de Ley</p>	<p>Coautor</p>	<p>Sí</p>

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

LOS INDIVIDUOS MEDIANTE UNA MOVILIDAD SEGURA, SOSTENIBLE E INCLUYENTE PARA TODOS LOS ACTORES VIALES, SE MODIFICA LA LEY 599 DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".			
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:			
ADHESIÓN COAUTORÍAS Busca garantizar el derecho a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos en el sistema de tránsito y transporte terrestre, mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales, regulando los principales factores de riesgo que atentan contra la seguridad de las personas en el territorio nacional; dentro de los perímetros urbanos y en las zonas rurales y reforzando los instrumentos normativos para disuadir las conductas temerarias que ponen en riesgo la vida de las personas en las vías. Fecha de Presentación: 23 Agosto 2022 Repartido a Comisión: SEXTA Ponentes: H.S. PEDRO HERNANDO FLOREZ PORRAS Estado: PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SENADO Segunda Ponencia Senado: Gaceta 406/2023 Carta de adhesión H.S.Clara López Obregón gaceta 1121/2022			
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR CON O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Senado: 024/22 Cámara: "POR EL CUAL SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN	Proyecto de Acto Legislativo	Coautor	Sí

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

<p>POLÍTICA Y SE ESTABLECE EL MECANISMO DE ELECCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, EL DEFENSOR DEL PUEBLO, EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LOS CONTRALORES DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DEL MÉRITO”,</p>			
---	--	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

Tiene por objeto establecer el mecanismo de elección del Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República y los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales fundado en el principio constitucional del mérito, con el propósito de reforzar el principio de separación de poderes y asegurar la autonomía e independencia de los organismos de control.

ADHESIÓN COAUTORÍAS

Fecha de Presentación: 07 Septiembre 2022

Ponente Primer Debate: H.S. ALEXANDER LOPEZ MAYA

Exposición de Motivos: Gaceta 1078/2022

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Senado: 222/22 Cámara: 261/22	Proyecto de Ley	Coautor	Sí

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" -MENSAJE DE URGENCIA-			
---	--	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

El objetivo en el marco del artículo 150 numeral 7 de la Constitución Política y el artículo 50 de la Ley 489 de 1998 es la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad y la adopción de los elementos de su estructura orgánica.

ADHESIÓN COAUTORÍAS

Fecha de Presentación: 18 Octubre 2022

Repartido a Comisión: PRIMERA

Ponentes: H.H.S.S. ALEXANDER LOPE MAYA (COORDINADOR), FABIO AMIN SALEME, MARIA FERNANDA CABAL MOLINA, JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO, JULIA GALLO CUBILLOS, ARIEL AVILA MARTINEZ, JUAN CARLOS GARCIA Y JULIO ELIAS CHAGUI FLOREZ

Fecha de Aprobación Primer Debate: 28 Noviembre 2022

Fecha de Aprobación Segundo Debate: 12 Diciembre 2022

Fecha de Conciliación: 15 Diciembre 2022

Estado: LEY 2281 DEL 04 DE ENERO DE 2023

Conciliación Senado: Gaceta 1649 de 2022 - 1657 de 2022 (fe de erratas)

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR CON PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Senado: 171/22 Cámara: "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL RIO RANCHERIA, SU CUENCA Y AFLUENTES,	Proyecto de Ley	Coautor	Sí

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

COMO SUJETO DE DERECHOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"			
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:			
<p>Tiene por objeto declarar al río Ranchería, su cuenca y afluentes, como una entidad sujeto de derechos para la protección, conservación, el mantenimiento y la restauración a cargo del Estado y con la efectiva participación de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas que habitan en la zona de influencia del río Ranchería, en el departamento de La Guajira.</p> <p>ADHESIÓN COAUTORÍAS</p> <p>Fecha de Presentación: 06 Septiembre 2022</p> <p>Repartido a Comisión: QUINTA</p> <p>Ponentes: Honorable Senador. INTI RAUL ASPRILLA REYES</p> <p>Conciliador senado:</p> <p>Fecha de Aprobación Primer Debate: 23 Mayo 2023</p> <p>Estado: PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SENADO</p> <p>Primera Ponencia Senado: Gaceta N 1511/22</p>			
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Senado: 145/22 Cámara: POR MEDIO DEL CUAL OPTIMIZA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SOBRE DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN DE LOS BOSQUES DEL PAÍS"	Proyecto de Ley	Coautor	Sí
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:			
Define el contenido y periodicidad mínima de los informes de deforestación y			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

degradación de los bosques del país, promoviendo la transparencia y celeridad en la divulgación crucial para su manejo, la sostenibilidad de sus servicios ecosistémicos y la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero.

ADHESIÓN COAUTORÍAS

Fecha de Presentación: 24 Agosto 2022

Repartido a Comisión: QUINTA

Ponente Primer Debate: H.S ESMERALDA HERNANDEZ SILVA
(Coordinadora)

Fecha de Aprobación Primer Debate: 29 Noviembre 2022

Estado: PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SENADO

Primera Ponencia Senado: Gaceta N 1268/22

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Senado: 123/22 Cámara: "POR EL CUAL SE PROHIBEN LAS RIÑAS DE GALLOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Proyecto de Ley	Coautor	Sí

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

Tiene por objeto reconocer las riñas de gallos como expresión de crueldad y maltrato animal, y prohibirlas en todo el territorio nacional.

ADHESIÓN COAUTORÍAS

Fecha de Presentación: 17 Agosto 2022

Repartido a Comisión: QUINTA

Ponente: H.S ESMERALDA HERNANDEZ SILVA

Fecha de Aprobación Primer Debate: 27 Septiembre 2022

Estado: PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SENADO

Segunda Ponencia Senado: Gaceta N. 1238/22

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

		COMPROMISOS DE CAMPAÑA	
Senado: 114/22 Cámara: 413/23	"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROHIBE EL FRACKING. LA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES (YNC) DE HIDROCARBUROS, SE ORDENA LA REFORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".	Proyecto de Ley	Coautor
COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:			
Tiene por objeto prohibir en el territorio nacional la exploración y producción de los yacimientos no convencionales (YNC) y la técnica de Fracturamiento Hidráulico Multietapa conocida como fracking, para la explotación de hidrocarburos, así como establecer la obligación al gobierno nacional de reformular la política de transición energética.			
ADHESIÓN COAUTORÍAS Fecha de Presentación: 11 Agosto 2022 Repartido a Comisión: QUINTA Ponentes: H.S. COORDINADORA ESMERALDA HERNANDEZ, PONENTES INTI ASPRILLA REYES, CESAR PACHÓN ACHURI, JAIME DURAN , EDGAR DIAZ, JOSE DAVID NAME, MIGUEL BARRETO, YENNY ROZO, PABLO CATATUMBO TORRES. Fecha de Aprobación Primer Debate: 05 Diciembre 2022 Fecha de Aprobación Segundo Debate: 18 Abril 2023 Texto Plenaria Senado:			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

<p>Gaceta N 358/23</p> <p>Estado: PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN CÁMARA</p>			
PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
<p>Senado: 108/22 Acum. 246/22 Cámara: “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MARCO REGULATORIO PARA EL CANNABIS DE USO ADULTO, CON EL FIN DE PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS, LA SALUD PÚBLICA Y LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</p>	Proyecto de Ley	Coautor	Sí
<p>COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:</p> <p>Crear el marco regulatorio para el cultivo, producción, abastecimiento, almacenamiento, transformación, comercialización, acceso y uso del cannabis y sus derivados con fines de uso adulto, con el propósito de evitar externalidades negativas sobre los derechos humanos, la paz y el medio ambiente, asociadas al comercio ilegal de cannabis, así como prevenir el desvío de esta sustancia al tráfico ilícito.</p> <p>ADHESIÓN COAUTORÍAS Fecha de Presentación: 05 Agosto 2022</p>			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Repartido a Comisión: PRIMERA

Fecha de Envío a Comisión: 12 Agosto 2022

Ponente Primer Debate: H.S. ALEXANDER LOPEZ MAYA (COORDINADOR), ALEJANDRO CHACON CAMARGO, JULIAN GALLO CUBILLOS, BERNER ZAMBRANO ERAZO, GERMAN BLANCO ALVAREZ, RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ, CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE, PALOMA VALENCIA LASERNA, ARIEL AVILA MARTINEZ.

Estado: ARCHIVADO

Primera Ponencia Senado: Gaceta 1579 de 2022 - 1610 de 2022

PROYECTO	TIPO DE NORMA	CALIDAD (AUTOR O PONENTE)	SE RELACIONA CON COMPROMISOS DE CAMPAÑA
Senado: 071/22 Cámara: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE GARANTICEN EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA PENSIÓN ESPECIAL DE VEJÉZ POR ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".	Proyecto de Ley	Coautor	Sí

COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL PROYECTO:

La presente ley tiene por objeto, introducir criterios técnicos y administrativos encaminados a garantizar el reconocimiento y pago de la Pensión Especial de Vejez en el Sistema General de Pensiones de los trabajadores que realicen actividades de alto riesgo para la salud.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

ADHESIÓN COAUTORÍAS

Fecha de Presentación: 28 Julio 2022

Repartido a Comisión: SEPTIMA

Ponente Primer Debate: Coordinador: H.S. OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA

Ponentes: H.S. SOR BERENICE BEDOYA PÉREZ, NADYA GEORGETTE BLEL SCAFF

Estado: ARCHIVADO

Primera Ponencia Senado: Gaceta 253/23

ORIGEN (Comisión plenaria)	o PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
PLENARIA	N/A	AGOSTO 2022	APROBADO EN SEPTIEMBRE DE 2022 Secretaria general Senado

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Se presentó y aprobó por el Senado la proposición para “Conmemorar a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición - CEV. El reconocimiento propuesto alude a la importancia de la Comisión de la Verdad, en el posconflicto y la contribución a la dignificación de las víctimas.

ORIGEN (Comisión plenaria)	o PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
PLENARIA	Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2022 Senado: “Por medio del cual se elimina gradualmente el servicio militar obligatorio en tiempos de normalidad y se modifica el artículo	Segundo semestre de 2022	Secretaria general Senado

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	126 de la constitución política		
--	------------------------------------	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Se presentó una PROPOSICIÓN al Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2022 Senado: “Por medio del cual se elimina gradualmente el servicio militar obligatorio en tiempos de normalidad y se modifica el artículo 126 de la constitución política”, donde, la fuerza pública deberá ser profesionalizada con enfoque en derechos humanos. Esto garantiza que en el actuar FFMM y la Policía prime la vida de los colombianos, y evitar que vuelvan a pasar crímenes de lesa humanidad como los falsos positivos.

ORIGEN (Comisión plenaria)	o PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
PLENARIA	N/A	Segundo semestre de 2022	Secretaria general Senado

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Se presentó proposición para que los partidos y movimientos políticos representados en el Senado expresemos nuestra voluntad de construir un acuerdo político para desterrar la violencia política de la deliberación pública, específicamente la ejercida contra las mujeres.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	Marzo de 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas para PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”		274/2023 (SENADO)
--	--	--	----------------------

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

PROPOSICIÓN ARTÍCULO NUEVO

Adíquese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así: Artículo nuevo: Conectividad vial terciaria con vías de cuarta. En la asignación de recursos de infraestructura vial terciaria se debe considerar como criterio de focalización la conectividad entre redes viales y la integración de territorios y regiones con el fin de lograr impactos en la convergencia regional.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Marzo de 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas para PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA ADITIVA

Agréguese el Parágrafo Tercero al artículo 65 del Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida, el cual quedará así: PARÁGRAFO

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

TERCERO: Cuando fuere el caso, para la provisión de cargos de carrera administrativa, en los concursos de mérito que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil, se tendrán en cuenta la experiencia, el conocimiento especializado y las mayores capacidades para garantizar la eficacia y excelencia en el servicio público. En esos eventos, la provisión de las plantas definitivas se adelantará con criterios de planeación y gradualidad y en cumplimiento de lo señalado por la sentencia C-720 de 2015 de la Corte Constitucional.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Marzo de 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas para PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Adíquese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así: Artículo nuevo: Inclúyase el programa Semillero de Propietarios en su modalidad de arriendo a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 2413 de 2018, en relación con la implementación del Programa de

Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios" y se dictan otras disposiciones.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Marzo de 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas para PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

PROPOSICIÓN ARTÍCULO NUEVO

Me permito presentar la siguiente proposición de artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así dentro de la sección III; Coordinación de los

instrumentos de planificación de territorios vitales:

Artículo nuevo: El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público diseñarán y coordinarán una estrategia nacional para asesar a los municipios en material de participación en plusvalía conforme a los términos establecidos en la Ley 388 de 1997 y con el fin de que los entes territoriales puedan ejercer su respectivo cobro y fortalecer sus finanzas públicas. La estrategia nacional que se determine debe considerar por lo menos los siguientes aspectos: línea de base, indicadores de seguimiento, criterios de prelación para intervenir los municipios y metas.

Parágrafo primero: Durante el año 2023 se levantará línea base sobre el estado de actualización de los POT, PBOT y EOT en función con el estado de participación en plusvalía que hayan realizado los entes territoriales. Parágrafo segundo: Se diseñarán indicadores y metas que permitan hacer seguimiento al cobro por plusvalía y a la destinación de los recursos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley 388 de 1997.

Parágrafo tercero: En el marco de la estrategia nacional que se determine, tendrán prelación los municipios de categoría 4, 5 y 6. Parágrafo cuarto: Los resultados de

SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL	 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAEL AQUÍ VIENE LA DEMOCRACIA
FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017	

los indicadores deberán ser publicados en los diferentes medios de que dispongan el Departamento

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Marzo de 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas para PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

PROPOSICIÓN ARTÍCULO NUEVO

Adíquese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

Artículo nuevo: Las inversiones que se realicen en los municipios PDET se realizarán bajo criterios de eficiencia y focalización. El objetivo es lograr impactos sociales en función de mejorar las condiciones de calidad de vida y superar las necesidades básicas insatisfechas - NBI.

ORIGEN (Comisión o plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)
Comisiones económicas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023	Marzo de 2023	Certificado por la secretaría

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

conjuntas	(CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”		comisiones económicas para PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
-----------	--	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Sustitúyase en_ el numeral 3 denominado "Educación de calidad para reducir la desigualdad" Contenido en el literal B, denominado "Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar", del numeral 2 denominado "Seguridad humana y justicia social", del

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida", que hace parte integral del Proyecto de Ley número 338 de 2023 Cámara, lo siguiente:

"La educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia, a través de estrategias de acceso y permanencia. La educación de calidad estará centrada en la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje. La apuesta es por una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades. Se contarán con un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad".

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Sustitúyase en artículo 100 del proyecto de la ley:

ARTÍCULO 100. Modifíquese el artículo 7 de la Ley 1324 de 2009, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7°. EXÁMENES DE ESTADO Y LA MEDICIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL DE CALIDAD EN COLOMBIA. El Instituto Colombiano para la

Evaluación de la Educación –ICFES–, practicará los siguientes exámenes de Estado e instrumentos de medición:

1. Medición nacional de la calidad de la educación inicial de calidad que ofrecen las instituciones educativas en el nivel prescolar. 2. Exámenes para evaluar oficialmente la educación básica primaria y secundaria.

3. Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media, o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel.

4. Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los programas de pregrado en las instituciones de educación superior.

La práctica de la medición de la calidad de la educación inicial en Colombia deberá implementarse a más tardar dos (2) años después de la entrada en vigencia de la presente ley y deberá ser financiada por el Ministerio de Educación Nacional.

La práctica de los exámenes de Estado a los que se refieren los numerales 3) y 4) anteriores son obligatorios en cada institución que imparte educación media y superior, y son requisito para obtener el título respectivo y para ingresar al siguiente nivel educativo. Cada institución inscribirá en los exámenes de Estado a todos los alumnos que se encuentren registrados exclusivamente en el nivel o programa respectivo en el Sistema de Matrículas del Ministerio de Educación Nacional, quien es el responsable de definir los parámetros de la evaluación conforme con el artículo 1 de la Ley 1324 de 2009, así como los objetivos específicos para cada nivel o programa establecidos en las leyes 115 de 1994 y 30 de 1993, las que las modifiquen o reglamenten. El ICFES reportará los resultados, con base en los cuales el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales establecerán proyectos de mejoramiento del sistema educativo.

El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, con observancia de lo establecido en el artículo 2.3.3.2.2.3.4 del decreto 1075 de 2015, deberá reglamentar la aplicación de la medición de la educación inicial de calidad en el nivel prescolar y de los exámenes de Estado.

El ICFES, en la realización de los exámenes de Estado establecidos en los numerales 3 y 4, deberá hacerlo en condiciones que cubran todos sus costos, según los criterios de contabilidad generalmente aceptados. Los costos se establecerán de conformidad con la Ley 635 de 2000. Los costos se

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

recuperarán con el cobro directo a los evaluados, según su capacidad de pago, en los términos que defina el Gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional. El recaudo se hará siempre por cuenta y riesgo del ICFES e ingresará a su patrimonio.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Sustitúyase el literal a denominado "Primera infancia Feliz y protegida contenida en el numeral 3 denominado "educación de calidad para reducir la desigualdad" del literal b denominado "Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar", del documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida", que hace parte integral del Proyecto de Ley número 338 de 2023 Cámara, así: Se avanzará de manera progresiva en la universalización de la atención integral, con prioridad en las comunidades rurales y territorios mayormente afectados por la violencia. En el próximo cuatrienio se pasará de 1,9 millones de niñas y niños de 0 a 5 años atendidos con educación inicial en el marco de la atención integral a 2,7 millones; el Ministerio de Educación Nacional liderará la oferta en los grados

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

prejardín, jardín y transición en articulación con el Sistema Nacional del Cuidado. La primera infancia debe desarrollarse integralmente y crecer en condiciones de amor, juego y protección. Los proyectos pedagógicos de calidad girarán en torno a la música, el arte y la oralidad. Se realizará por primera vez en el país un seguimiento longitudinal y atención integral de calidad a una cohorte de niños nacidos a partir del 7 de agosto de 2022, la "Generación de la Paz", acompañando su trayectoria educativa, garantizando tránsitos armónicos, pertinentes y de calidad. En un esfuerzo conjunto con las entidades territoriales se priorizarán recursos desde distintas fuentes de financiación, como el Sistema General de Regalías, para el mejoramiento y dotación de ambientes de aprendizaje para la primera infancia.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Modifíquese el inciso segundo del artículo 104 del proyecto, ley 388 de 2023 Cámara: "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022– 2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", el cual, quedará así:
El Gobierno nacional con estricto respeto por los cargos docentes definirá las

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

características del programa buscando facilitar la articulación entre las secretarías de educación, las ENS, las Instituciones de Educación Superior y los establecimientos educativos. El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las secretarías de educación, determinará las escuelas focalizadas en donde se desarrollará el programa.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciónese un literal nuevo denominado "Fortalecimiento de la educada preescolar básica media" contenida el numeral 3 denominado "educación de calidad para reducir la desigualdad" del literal b denominado "Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar", del documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida", que hace parte integral del Proyecto de Ley número 338 de 2023 Cámara, así:

Literal nuevo). Fortalecimiento de la educación preescolar básica y media Con el fin de garantizar a los niños, niñas y jóvenes, el derecho fundamental a la

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

educación de calidad la Comisión de Alto Nivel de qué trata el artículo 188 de la ley 1955 de 2919, consensuará una propuesta de acto legislativo para reformar el Sistema General de Participaciones con el objetivo del cierre progresivo de las brechas estructurales en los niveles de educación preescolar, básica y media.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 388 de 2023 Cámara, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", el cual, quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. La comisión de Alto Nivel establecida en el artículo 188 de la ley 1955 de 2019, liderada por el Ministerio de Hacienda Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, se reactivará y presentará ante el Congreso de la República, un proyecto de reforma constitucional que incremente real y progresivamente los recursos del Sistema General de Participaciones, para el cierre de brechas y desigualdades.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
<p>Coautoría</p> <p>Sustitúyase el artículo 106 del proyecto de ley 388 de 2023 Cámara: "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", el cual, quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 106. Adiciónense dos párrafos al artículo 18 de la Ley 115 de 1994, así:</p> <p>PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en el presente artículo no se aplicará para las zonas rurales en las cuales las Entidades Territoriales Certificadas, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional y con sujeción a la disponibilidad de recursos, definan que es necesario ampliar la cobertura en los grados de jardín y pre jardín.</p> <p>PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para el cuatrienio 2022 — 2026, las Entidades Territoriales Certificadas, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, con sujeción a la disponibilidad de recursos, avanzará progresivamente en garantizar un cubrimiento universal del grado de transición; del 20% y el 10% para los grados de jardín y pre jardín respectivamente, al finalizar el cuatrienio.</p>			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

ELIMÍNESE el artículo 101 del Proyecto de ley No. 274/23 Senado —338/23 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026" "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 — 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

**SE EXPIDE EL
PLAN
NACIONAL DE
DESARROLLO
2022-2026
“COLOMBIA
POTENCIA
MUNDIAL DE LA
VIDA”**

**LEY No. 338/2023
(CÁMARA) Y
274/2023
(SENADO)**

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Por medio de la cual se adiciona al artículo 86 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara 338 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026" ", en los siguientes términos:

ARTÍCULO 86. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2281 de 2022, el Ministerio de Igualdad y Equidad en el marco del Sistema Nacional de Cuidado, creará, fortalecerá e integrará una oferta de servicios para la formación, el bienestar, la generación de ingresos, fortalecimiento de capacidades para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas así como servicios de cuidado y de desarrollo de capacidades para las personas que requieren cuidado o apoyo, a saber: niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Igualdad y Equidad definirá los criterios de identificación y selección de los potenciales beneficiarios de los servicios ofertados en el marco del Sistema Nacional de Cuidado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Sistema Nacional de Cuidado se articulará con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y el Sistema Nacional de Atención a la Discapacidad. Para el diseño e implementación de dicho sistema se realizarán encuentros de validación con actores de la sociedad civil con experiencia de trabajo directo con las poblaciones foco del Sistema.

PARÁGRAFO TERCERO. Los servicios de formación dirigidos a las personas cuidadoras incluirán modelos de crianza libre de violencia que se integre con la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención del Castigo Físico, los Tratos Crueles, Humillantes o Degradantes.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora Por medio de la cual se adiciona al artículo 97 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara 338 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026" , en los siguientes términos: ARTÍCULO 97. Modifíquese los incisos primero y segundo del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021, los cuales quedarán así: ARTÍCULO 27. ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Con el objeto de avanzar en el acceso a la educación superior, se implementará la política de Estado de gratuidad en la matrícula para todos los estudiantes de programas de pregrado de las instituciones de educación superior públicas, bajo criterios de vulnerabilidad socioeconómica, de equidad territorial y poblacional, como medida que permita el acceso de jóvenes de las regiones y grupos poblacionales que históricamente no han tenido acceso a educación superior. La Política de Gratuidad será progresiva y se ajustará a la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Para ello, el Ministerio de Educación Nacional transferirá anualmente a las Instituciones de Educación Superior Públicas -IESP-, los aportes correspondientes al valor de la matrícula neta de los estudiantes de programas del nivel técnico profesional, tecnológico y universitario, de acuerdo con la			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

reglamentación que para tal fin establezca el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, reduciendo gradualmente las restricciones que existan para financiar la matrícula a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de acuerdo con el instrumento de focalización socioeconómica Sisbén IV o el instrumento que haga sus veces definido por el Departamento Nacional de Planeación. Así mismo, se podrá focalizar por consideraciones étnicas e incluyendo criterios de priorización por género, regionales, entre otros. Para tal efecto, el Ministerio de Educación Nacional reglamentará los requisitos para aplicar y definir los beneficiarios.

PARÁGRAFO: Establecer mecanismos y criterios a partir de los cuales se dispondrán recursos para el fortalecimiento y la sostenibilidad de las Instituciones de Educación Superior, en lo que refiere a la política de gratuidad, y los recursos para aumentar cobertura con los cuales se dará el mantenimiento y la sostenibilidad, a saber: infraestructura, material pedagógico y personal docente de las IES, que partan de la calidad y pertinencia de tal manera que estén en capacidad de ampliar la oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se fortalecerá la política pública del Sistema de Formación Posmedia, su estructura y gobernanza. En el cual se establecerán los mecanismos de articulación entre los diferentes niveles y tipos de formación existentes, donde no solo se incluyan los programas e iniciativas de Educación Superior, sino también la ETDH, la educación para el trabajo, etc. el cual también determinará los términos de calidad y pertinencia de los programas formativos y el mismo sistema nacional de cualificaciones. Se involucrará al Ministerio del Trabajo y al sector privado para hacer una permanente lectura de las necesidades del mercado laboral y en general del aparato productivo.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”		
--	--	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Por medio de la cual se adiciona al artículo 110 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara 338 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026" ", en los siguientes términos:

ARTÍCULO 110. ACCESO A OFERTA ESTATAL POR PARTE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BAJO PROTECCIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO

DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF-. Las niñas, los niños, los adolescentes y jóvenes en proceso administrativo para el restablecimiento de sus derechos que están o han estado bajo la protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, los menores de edad desvinculados del conflicto armado que están o han estado bajo la protección del ICBF o los adolescentes y jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

–SRPA-, podrán acceder, de manera preferencial, a la oferta, beneficios y subsidios estatales bajo el marco del principio de corresponsabilidad que rige el Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

PARÁGRAFO PRIMERO: Los adolescentes y jóvenes que hayan egresado del sistema de restablecimiento de derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal tendrán acceso preferente por los siguientes 6 meses a su egreso a la oferta, beneficios y subsidios estatales con el propósito de fortalecer su proceso de inclusión social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los procesos que se lleven a cabo dentro del SRPA Se privilegiarán las modalidades no privativas de la libertad, enfocándose en la inclusión social y aplicación de prácticas y justicia restaurativa.

ORIGEN (Comisión plenaria)	o	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas		PROYECTO DE LEY No.	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

conjuntas	338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”		comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
-----------	---	--	---

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Por medio de la cual se adiciona al artículo 158 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara 338 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026" ", en los siguientes términos:

ARTÍCULO 158. SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS. Créese el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado, incluyendo a las víctimas de desaparición forzada, con la finalidad de materializar la articulación, coordinación y cooperación entre las diferentes ramas del poder público, instancias de articulación en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y niveles de gobierno para implementar el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas y formular una política pública integral, en la materia, en el cumplimiento del deber estatal de prevención y de brindar a las personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos, respuestas integrales, oportunas, y respetuosas sobre la suerte y el paradero de sus familiares, aliviar el sufrimiento de las víctimas, en atención al principio de centralidad de las víctimas. En esa misma línea y debido a que la desaparición de seres queridos está de manera estrecha con la orfandad, como lo señaló la Comisión de la Verdad, se realizará un censo que haga visible la orfandad por conflicto armado, se hará un reconocimiento simbólico de lo acontecido y se creará un programa de atención psicosocial con énfasis en superar los impactos de esta forma de violencia. Este sistema estará liderado por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho,

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

contará con la participación de la sociedad civil, en especial de las mujeres y personas buscadoras y se articulará con el Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho, reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley, la composición, funciones, procedimientos, alcances, órganos o entidades a los cuáles corresponde desarrollar las actividades de dirección, programación y ejecución del Sistema, entre otros aspectos que faciliten su funcionamiento.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Por medio de la cual se adiciona al artículo 162 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara 338 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026" ", en los siguientes términos:

ARTÍCULO 162. FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA FAMILIA Y NIÑEZ. El Gobierno nacional diseñará e implementará junto con el ICBF un plan destinado al fortalecimiento y mejora de los servicios prestados por las

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Comisarías de Familia, las Defensorías de Familia e Inspectores de Policía, según sea el caso, incluyendo la mejora de las condiciones laborales y la articulación eficiente con la policía de infancia y adolescencia, policía judicial, cuerpo técnico de investigación judicial, Fiscalía, y la Defensoría del Pueblo que garanticen el enfoque de género e interseccional, la prevalencia de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes así como la estandarización en los registros de las medidas de protección, las sanciones impuestas y otros datos con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes que estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia basada en género y otras violencias en el contexto de la familia. Con el fin de adecuar la institucionalidad para el ejercicio de las funciones de inspección, control y vigilancia de las Comisarías de Familia, el numeral 4 del artículo 32, el artículo 33 y el capítulo VII de la Ley 2126 de 2021, entrarán a regir a partir del 04 de agosto de 2024.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Por medio de la cual se adiciona al artículo 172 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara 338 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Desarrollo 2022 — 2026" ", en los siguientes términos:

ARTÍCULO 172. SISTEMA NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA LA SUPERACIÓN DE LA MALNUTRICIÓN. Créese el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación de la Malnutrición -SNSM- liderado y administrado por el Ministerio de la Igualdad y Equidad, como mecanismo de identificación, focalización, seguimiento y monitoreo de la situación de malnutrición de las gestantes, niñas, niños y adolescentes y sus familias. Este sistema utilizará como instrumento de análisis el Registro Social administrado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, en el cual se integrarán las fuentes de información de las entidades que cuenten con datos nominales sobre malnutrición y beneficiarios en los programas sociales. Las instituciones con oferta social del Estado dirigida a la población objetivo, tales como el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de la Igualdad y Equidad, el Ministerio del Trabajo, el Departamento para la Prosperidad Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio del Deporte, entre otras, efectuarán el reporte de información al SNSM utilizando, entre otros, los siguientes criterios: territorial, interseccional y nominal. El Ministerio de la Igualdad y Equidad en coordinación con la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN-, o quien haga sus veces, realizarán un análisis de resultados de la pertinencia de los programas sociales ofertados para superar la malnutrición de gestantes, niñas, niños y adolescentes y sus hogares, para optimizar o crear nueva oferta social, en caso de requerirse. La Nación asignará los recursos para las transferencias referidas en el presente artículo de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco fiscal de mediano plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la focalización, seguimiento y monitoreo de la situación de malnutrición se dará prioridad a las encuestas poblacionales de salud y nutrición como la Encuesta de Situación Nutricional (ENSIN) y Encuesta de Demografía y Salud (ENDS), garantizando su periodicidad, su desagregación municipal y su comparabilidad con versiones anteriores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el marco del Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Situación de Malnutrición, se hará seguimiento a la implementación del Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria, a la adopción del código internacional de sucedáneos de la lactancia materna y a la estrategia de incentivos de teletrabajo o modalidades de trabajo para las mujeres en periodo de lactancia (el trabajo en casa, flexibilidad de horarios o trabajo parcial) del sector formal posterior al vencimiento de la licencia de maternidad. De igual forma, se hará seguimiento al Programa de Alimentación Escolar (PAE), como medida para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional. Se avanzará en el incremento progresivo de la cobertura hasta alcanzar la universalidad y con la atención durante todo el año escolar, incluyendo los períodos de receso académico, en las regiones

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

priorizadas.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Por medio de la cual se adiciona al artículo 277 del Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara 338 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026" ", en los siguientes términos:

ARTÍCULO 277. POLÍTICA NACIONAL DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS. El Gobierno nacional, bajo el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer de la Presidencia de la República, o quien haga sus veces, formulará de manera participativa e implementará una nueva Política Nacional de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos con los enfoques de género, discapacidad, interseccional, étnico-territorial y de curso de vida. Esta política deberá alinearse con la actualización del Plan Decenal de Salud Pública, e incluirá respeto al derecho a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, las niñas y las personas gestantes, y reconocerá los saberes ancestrales de los pueblos étnicos. Además, incorporará los objetivos de promoción, protección, atención,

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

participación y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara 338 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026" ", en los siguientes términos:

ARTÍCULO NUEVO. PLAN ESPECIAL DE EDUCACIÓN RURAL (PEER). El Ministerio de Educación Nacional, con la concurrencia de los entes territoriales correspondientes, garantizará el derecho a la educación en la ruralidad, implementando el Plan Especial de Educación Rural (PEER) bajo criterios de pertinencia y en cumplimiento del punto 1.3.2.2 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, orientado a: i) la formación integral en la educación media que reconozca las realidades económicas, culturales y sociales de los territorios, ii) la erradicación del analfabetismo, iii) el uso de estrategias de educación flexible, buscando que los establecimientos educativos sean centros comunitarios de desarrollo para la participación y la construcción de paz, iv) la consolidación de las escuelas

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

normales superiores como centros de excelencia en la formación docente, y) el fortalecimiento de capacidades territoriales para la gestión escolar, vi) el reconocimiento del campesinado bajo un enfoque comunitario y productivo.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Educación Nacional, en articulación con las Entidades Territoriales Certificadas, garantizará en la puesta en marcha del PEER el fortalecimiento de los procesos de participación de los estudiantes y órganos de gobierno escolar, así como la integración de las organizaciones comunitarias y los órganos consultivos en los procesos de planeación y diseño de planes y programas que se deriven de su implementación.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Ministerio de Educación Nacional deberá presentar un informe a las Comisiones Sextas del Congreso de la República que contenga como mínimo la presentación del balance, seguimiento y evaluación sobre la implementación y puesta en marcha del PEER seis (6) meses tras la promulgación de la presente ley.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara 338 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Desarrollo 2022 — 2026" ", en los siguientes términos:

NUEVO. ARTICULO. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA ATENDER Y PREVENIR LAS VULNERACIONES DE DERECHOS

QUE AFECTAN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES. El Ministerio de Igualdad y Equidad, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el ICBF y la CIPRUNNA se articularán para coordinar las acciones de prevención de las violencias contra las niñas, los niños y los adolescentes y para evaluar y actualizar las rutas y estrategias de atención vigentes poniendo especial atención en la niñez más vulnerable, incluyendo a la niñez víctima del conflicto, en pobreza multidimensional, en condición de discapacidad, migrante, en situación de calle, víctima de maltrato y explotación sexual y a los adolescentes que han hecho parte o se encuentran dentro del SRPA o dentro de un PARD, entre otras vulnerabilidades. PARÁGRAFO PRIMERO: El SNBF actualizará la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención del Castigo Físico, los Tratos Crueles, Humillantes o Degradantes y establecerá el lineamiento que permitirá la territorialización de esta estrategia en las entidades territoriales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El SNBF liderará la Alianza Nacional Contra las Violencias hacia Niñas, Niños y Adolescentes, contando con el concurso de la cooperación internacional y la sociedad civil. PARÁGRAFO TERCERO: La CIPRUNNA liderará la creación de un plan de prevención del reclutamiento, uso y utilización Nacional de las niñas, niños y adolescentes y el ICBF el plan de atención para las niñas, los niños y los adolescentes que sean desmovilizados dentro del proceso de la Paz Total.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"		
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora			
<p>Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara 338 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026" ", en los siguientes términos:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO: El gobierno nacional, a través de los ministerios del Interior y de Defensa, fortalecerá las instituciones responsables de actuar frente a los delitos y las conductas que atentan contra la vida y la integridad de los animales, con el fin de contribuir al proceso misional institucional de los cuerpos especializados. Para ello tendrán en cuenta, como mínimo, los siguientes lineamientos:</p> <p>a. Fortalecimiento de los medios técnicos y del perfil del personal de la Policía Nacional en la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental – DICAR, mediante la dotación de insumos como vehículos, equipo de control, manipulación, traslado y rescate animal y planes de capacitación,</p> <p>b. Acompañamiento a las entidades territoriales para fortalecer su capacidad de respuesta a los casos de maltrato animal.</p>			
ORIGEN (Comisión plenaria)	o PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	VIDA"		
--	-------	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

. Coautora

Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara 338 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026" ", en los siguientes términos:

ARTÍCULO NUEVO. FONDO PARA LOS ANIMALES VULNERABLES: Créase el "Fondo por los Animales Vulnerables" como un instrumento de financiación de la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal. Este recibirá los recursos recaudados por concepto del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) causado por la actividad de comercialización de productos y servicios para animales domésticos, de las multas por sanciones de maltrato animal y de otros conceptos que estime el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tendrá seis (6) meses para reglamentar y poner en marcha el Fondo.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara 338 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026" ", en los siguientes términos:

ARTÍCULO NUEVO. FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL. Los municipios y distritos conformarán y pondrán en marcha las Juntas Defensoras de Animales, de conformidad con lo establecido en la Ley 5 de 1972. Como complemento de esta gestión territorial, los departamentos liderarán un programa de fortalecimiento y asesoría para las organizaciones, hogares de paso y veedurías de protección animal.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara 338 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026" ", en los siguientes términos:

ARTICULO NUEVO. PROGRAMA DE CUIDADO ANIMAL. El Ministerio de Salud y Protección Social trabajará, de manera coordinada con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la creación e implementación de un programa de atención a los animales vulnerables que contenga un componente

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

de esterilización quirúrgica y de medicina preventiva y curativa para los gatos y perros en situación de calle, los albergados en fundaciones, hogares de paso y hogares de escasos recursos, con el fin de mitigar los riesgos de los eventos zoonóticos para la salud pública, bajo un enfoque de interdependencia de la salud humana, animal y ambiental. Para el desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo, las entidades mencionadas tendrán un plazo de seis (6) meses contados a partir de la expedición de la presente ley y en su implementación se actuará de manera coordinada con las entidades territoriales.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara 338 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026" ", en los siguientes términos:

ARTÍCULO NUEVO: Modificar el artículo 4 de la ley 2138 de 2021 "Por medio de la cual se establecen medidas para la sustitución de vehículos de tracción

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

animal en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4o. FUENTES DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO. Serán fuentes de financiación de los programas de sustitución de vehículos de tracción animal que adelanten el Gobierno Nacional, los departamentos, los distritos y los municipios, los recursos que los mismos destinen en cada vigencia fiscal, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y las líneas de inversión establecidas en sus planes de desarrollo territorial.

Los proyectos de sustitución podrán ser financiados o cofinanciados con recursos propios, donaciones y recursos de cooperación e inversión social privada. En la nación, será el Ministerio de Transporte a través del Fondo para la Promoción de Ascenso Tecnológico, a través de una subcuenta que se cree para la modernización de medios de transporte de tracción animal, entre otros, el encargado de financiar los programas de sustitución de vehículos de tracción animal que adelanten las entidades territoriales de conformidad con el artículo 2º de la presente Ley. Las entidades territoriales y las entidades del orden nacional responsables de las políticas de protección y bienestar animal, en especial el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, crearán programas y ejecutarán proyectos de sustitución de vehículos de tracción animal. Las entidades del orden nacional prestarán a las entidades territoriales el acompañamiento técnico que requieran y brindarán los lineamientos para el diseño, planeación local, adecuación y la correcta implementación de los programas de sustitución de vehículos de tracción animal.

El Ministerio de Transporte será responsable de desarrollar las políticas de movilidad y transporte en lo atinente a la circulación de vehículos de tracción animal, las cuales deberán contemplar el establecimiento de condiciones mínimas para el ejercicio de esta actividad.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación podrán formular o ajustar programas y proyectos de inversión que presenten y ejecuten las entidades territoriales. Dichos proyectos deberán guardar conexidad con las disposiciones legales vigentes, en especial los artículos 135 de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2014–2018) y artículos 306 y 324 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad).

PARÁGRAFO 1o. Las entidades territoriales que cuenten con autoridad propia de movilidad o tránsito o reciban de manera directa recursos por concepto de pago de multas y sanciones por infracciones de tránsito, en concordancia con el artículo 306 de la Ley 1955 de 2019 que modificó el artículo 160 de la Ley 769 de 2002, podrán destinar el porcentaje que consideren necesario de los recursos de su propiedad de los recursos recibidos por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito hasta completar el 100% la sustitución de vehículos de tracción animal. **PARÁGRAFO 2o.** Para los municipios que no tengan autoridad de movilidad o tránsito y en concordancia con el artículo 306

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

de la Ley 1955 de 2019, que modificó el artículo 160 de la Ley 769 de 2002, los departamentos podrán a través de su autoridad de movilidad o tránsito, destinar el

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara 338 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026" ", en los siguientes términos:

ARTÍCULO NUEVO: Cuando el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA en el desarrollo de sus funciones o a solicitud de parte, constate el incumplimiento de las disposiciones de bienestar animal para las especies de producción en el sector pecuario, de acuerdo a la normatividad vigente, impondrá las sanciones respectivas en los términos del artículo 156 de la Ley 1955 de 2019, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales a que haya lugar por maltrato animal.

PARÁGRAFO: La aplicación del régimen administrativo sancionatorio establecido en la presente ley, por parte del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), se regirá por lo previsto en el Título III de la Ley 1437 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara 338 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026" ", en los siguientes términos: ARTÍCULO NUEVO. EDUCACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL: El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, liderará una estrategia educativa que transversalice contenidos y prácticas de protección animal en todo el ciclo escolar. En las entidades nacionales y territoriales con competencias en protección y bienestar animal se institucionalizará la Línea de Servicio Social Estudiantil para la Protección Animal, como estrategia de apoyo ciudadano en los centros públicos y privados que tengan por objeto la custodia y el cuidado de los animales.			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

<p>Comisiones económicas conjuntas</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"</p>	<p>Primer semestre 2023</p>	<p>Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)</p>
--	---	-----------------------------	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Proyecto de Ley 274 de 2023 Cámara 338 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026" ", en los siguientes términos:

ARTÍCULO NUEVO: INFRAESTRUCTURA VERDE VIAL: El gobierno nacional, en el término de un año, expedirá los lineamientos de infraestructura verde vial cuyo cumplimiento será obligatorio en el desarrollo y la construcción de la infraestructura vial del país. Dichos lineamientos deberán incorporarse en todos los documentos, procedimientos técnicos, términos de referencia y documentos contractuales, con el objeto de lograr una red vial sostenible que reduzca la accidentalidad vial de animales silvestres y domésticos, que sea resiliente al cambio climático y que opere como soporte al desarrollo de las actividades productivas, manteniendo la conectividad ecológica.

ORIGEN (Comisión plenaria)	• PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

(SENADO)
“POR EL CUAL
SE EXPIDE EL
PLAN
NACIONAL DE
DESARROLLO
2022-2026
“COLOMBIA
POTENCIA
MUNDIAL DE LA
VIDA”

PONENCIA
PROYECTO DE
LEY No. 338/2023
(CÁMARA) Y
274/2023
(SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Proposición modificatoria

En atención a lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5 de 1992, modifíquese el artículo 4°, el cual quedará así: ARTÍCULO 4. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

1. Paz total. Entendida como la apuesta para que el centro de todas las decisiones de política pública sea la vida digna, de tal manera que los humanos y los ecosistemas sean respetados y protegidos. Busca transformar los territorios, superar el déficit de derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, y acabar con las violencias armadas, tanto aquellas de origen sociopolítico como las que están marcadas por el lucro, la acumulación y el aseguramiento de riqueza.

Para el cumplimiento integral de la paz total, la alta instancia de gobierno de género, creada en el decreto 1418 de 2018 será reactivada y convocada dentro de los siguientes 3 meses después de aprobada la presente ley. Se impulsarán todas las acciones orientadas a cumplir las medidas del enfoque de género del Acuerdo Final, por parte de dicha instancia y se generará trabajo conjunto para que el impacto en la vida de las mujeres y personas LGBTIQ+ de todo el territorio nacional sea realmente transformador de forma integral, considerando entre otros aspectos, la salud mental.

2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, cognitivas y neurobiológicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural.

3. Estabilidad macroeconómica. Tiene como objetivo definir un conjunto de apuestas en materia económica para garantizar la disponibilidad de los recursos públicos que permitirán financiar las transformaciones, las cuales están enmarcadas en la actual coyuntura económica global, regional y nacional.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

En atención a lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5 de 1992, modifíquese el artículo Nº 154, el cual quedará así:

ARTÍCULO 154. FORMULACIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA POLÍTICA NACIONAL DE DROGAS. El Gobierno nacional formulará, adoptará e implementará una nueva Política Nacional de Drogas con una proyección a diez años de manera participativa e incluyente, en el marco de espacios de articulación interinstitucional y de participación de distintos actores de la sociedad civil, y de grupos prioritarios como población sujeta de enfoque

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

diferencial, con énfasis en sujetos de especial protección constitucional, sujetos de reforma agraria y organizaciones populares de mujeres y jóvenes consumidores o usuarios de drogas y cultivadores de plantas consideradas de uso ilícito, para avanzar hacia un nuevo paradigma de política centrado en el cuidado de la vida, con énfasis en la transformación territorial y protección ambiental, la prevención del

consumo y reducción de riesgos y daños, la generación de una regulación justa y responsable del cannabis de uso adulto, el tratamiento penal diferenciado a pequeños agricultores y agriculturas de cultivos considerados ilícitos, la seguridad humana y paz total, así como el liderazgo internacional, la justicia social y la transformación cultural.

Las entidades públicas del nivel nacional con competencias relacionadas con la Política Nacional de Drogas, en concurrencia con las entidades territoriales y en conjunto con las comunidades establecerán para su implementación, seguimiento y evaluación la definición de prioridades, proyectos estratégicos a nivel territorial y realizarán la planeación técnica, administrativa y financiera que se requiera para su adecuado desarrollo, siempre respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	<p>PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)</p> <p>“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026</p> <p>“COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”</p>	Primer semestre 2023	<p>Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)</p>

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Coautora

En atención a lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5 de 1992, modifíquese el artículo No. 164, el cual quedará así:

ARTÍCULO 164. INSTANCIA DE ARTICULACIÓN ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ –JEP–. Créese la Instancia

de Articulación entre el Gobierno nacional y la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP–, como espacio de coordinación para facilitar el cumplimiento y seguimiento de las medidas de contribución a la reparación en cabeza de los comparecientes ante la JEP y las sanciones propias, siempre en respeto de las funciones judiciales de la magistratura para su imposición.

La Instancia estará conformada por la Presidencia de la República, representada por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz –OACP–, quien la presidirá, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Defensa Nacional, Consejería Presidencial para la Equidad de las Mujeres (o quien haga sus veces), Ministerio de la Igualdad, la Agencia de Reincorporación y Normalización –ARN–, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV–, la Agencia de Renovación del Territorio –ART–, la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP– y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas –UBPD–. A la Instancia concurrirán los jefes de las entidades o sus delegados del nivel directivo. Se podrá invitar a la instancia a entidades adicionales que puedan y deban contribuir al cumplimiento del enfoque de género, garantizando la participación de las organizaciones de la sociedad civil, en especial de las organizaciones de mujeres y feministas, y seguimiento de las medidas de contribución a la reparación en cabeza de los comparecientes ante la JEP y las sanciones propias, o para garantizar las condiciones para su implementación. El

Departamento Nacional de Planeación participará como invitado permanente. La instancia deberá adoptar su propio reglamento para definir su funcionamiento y toma de decisiones.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	<p>(SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”</p>		<p>PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)</p>
--	--	--	---

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

Artículo nuevo: Programa Recuperación de la Memoria Histórica y la Reconciliación — Voto Nacional. La Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo crearán el Programa Recuperación de la Memoria Histórica y la Reconciliación — Voto Nacional, como elemento de la política pública de Paz con fines de no repetición e integrado a la oferta turística nacional.

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo, Colombia Potencia Mundial de la Vida, inspiran la transformación de territorios y permiten que el Voto Nacional sea reconocido, recuperado y promovido como centralidad y punto de convergencia de arte, cultura, historia, memoria y reconciliación.

La restauración del Voto Nacional permite y habilita su inclusión dentro de la oferta turística que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fontur.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	(CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”		económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
--	---	--	---

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciónese el siguiente proyecto nuevo al Anexo A: Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia potencia mundial de la vida":

Proyecto: Restauración de la nave central de la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – el Voto Nacional Proyectos estratégicos para Bogotá D.C.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”		
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Autora			
<p>Adiciónese el siguiente proyecto nuevo al Anexo A: Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia potencia mundial de la vida", específicamente en la línea de inversión 26: arte, cultura y saberes para la vida, la paz y el cuidado del planeta:</p> <p>Proyecto: Creación del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL URABÁ DARIÉN, HUUD, teniendo como fase inicial la culminación de la Unidad Materno Infantil de Urabá que tiene balance social y académico demostrado con impacto en la mitigación de morbilidad materna y perinatal de la región.</p> <p>Proyectos estratégicos para:</p> <p>Antioquia: Urabá antioqueño, Bajo Cauca, Nordeste, Norte, Occidente; Chocó Córdoba</p>			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	MUNDIAL DE LA VIDA"		
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Autora			
<p>Adiciónese el siguiente proyecto nuevo al Anexo A: Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia potencia mundial de la vida":</p> <p>Proyecto: Fomento y desarrollo de sistemas de aprovechamiento de subproductos o productos forestales no madereros. Proyectos estratégicos para la región: Amazonía, Orinoquía y Pacífica.</p>			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Autora			
Adiciónese el siguiente proyecto nuevo al Anexo A: Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia potencia mundial de la vida":			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Proyecto: Creación del Hospital del Norte del Tolima.
Proyectos estratégicos para: Tolima, Cundinamarca y Caldas.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciónese el siguiente proyecto nuevo al Anexo A: Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia potencia mundial de la vida":

Proyecto: Conexión Provincia de Cartama (Suroeste antioqueño) con Pacífico 2 en el circuito del Distrito Agrario. Pavimentación y recuperación de vías secundarias que conecta con carretera que va desde Caramanta hasta Andes, pasando por Valparaíso, Támesis y Jericó.

Proyectos estratégicos para la región: Antioquia y Caldas.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
---	---------------------------------	------------------------------------	----------------------

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
---------------------------------	--	----------------------	---

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciónese el siguiente proyecto nuevo al Anexo A: Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia potencia mundial de la vida":

Proyecto: Vía Anorí – Zaragoza 85 Kms conectando con 4G qué pasa por Zaragoza, conectando Bajo Cauca y Nordeste. Proyectos estratégicos para la región: Antioquia, Córdoba y Santander.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"		274/2023 (SENADO)
--	---	--	-------------------

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciónese el siguiente proyecto nuevo al Anexo A: Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia potencia mundial de la vida":

Proyecto: Vía Toledo – San José de la Montaña

Proyectos estratégicos para la región: Antioquia y Córdoba

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Autora

Adiciónese el siguiente proyecto nuevo al Anexo A: Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia potencia mundial de la vida":

Proyecto: Vía Toledo – San José de la Montaña

Proyectos estratégicos para la región: Antioquia y Córdoba.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciónese el siguiente proyecto nuevo al Anexo A: Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia potencia mundial de la vida":

Proyecto: Plan Turístico del Meta

Proyectos estratégicos para la región: Meta y Guaviare

SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL	 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAEL AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017	

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciónese el siguiente proyecto nuevo al Anexo A: Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia potencia mundial de la vida":

Proyecto: PARQUE TEMATICO DEL CASANARE – ORINOQUIA
Proyectos estratégicos para la región: Casanare y llanos orientales.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”		LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
--	---	--	---

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedaría así:

ARTÍCULO NUEVO: FUNCIONES DEL CNPM: Serán funciones del CNPM, las siguientes:

1. Priorizar los proyectos mineros de metales, a partir de aspectos técnicos, sociales, económicos y ambientales.
2. Establecer las condiciones, restrictivas o habilitantes, para los proyectos priorizados, de forma que se asegure la aplicación, por parte de los concesionarios, de buenas prácticas para la conservación de los ecosistemas, y el desarrollo económico y social de las comunidades.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”		
--	------------------------------------	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022– 2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedaría así:

ARTÍCULO XX: Adiciónese el parágrafo 6° al artículo 2.2.2.3.2.2. del Decreto 1076 de 2015, el cual quedará así:

Parágrafo 6°. La ANLA, con base en la priorización del cuerpo colegiado definido en el Artículo XX de la presente Ley, asumirá la competencia como autoridad ambiental en aquellos proyectos mineros que, por su importancia nacional, impacto regional y especial sensibilidad ambiental, económica y social, deban ser considerados en su proceso de licenciamiento ambiental bajo los mayores estándares técnicos definidos por esta Autoridad, aun cuando sus volúmenes de extracción fueran menores a los definidos en este artículo.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Adíquese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedaría así:

ARTÍCULO NUEVO: Cuando se trate de modificar la Ley 99 de 1993 y demás normas aplicables en relación con las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR –, el

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá realizar estudios técnicos que:

1. Exploren la conveniencia de reducir el número de Corporaciones Autónomas

Regionales – CAR – en función de las características ecosistémicas de los territorios.

2. Definan el mecanismo para determinar las reglas de coordinación Nación-Territorio, donde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible defina los lineamientos de política y las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR – los adopten según las particularidades de sus territorios.

3. Posibiliten a las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR –, previo concepto de la Agencia Nacional de Minería – ANM –, funciones de fiscalización ambiental de la minería, con recursos de la fiscalización de regalías.

4. Establezcan un modelo de gobierno corporativo que permita mejorar la elección de los cargos gerenciales y la composición de los consejos directivos de las Corporaciones

Autónomas Regionales – CAR –.

5. Estructuren la rendición anual de cuentas pública de las entidades del Sistema Nacional Ambiental – SINA –.

6. Diseñen mecanismos de evaluación de impacto de la regulación formulada por las autoridades ambientales, que sea adelantada por terceros independientes.

7. Evalúen la creación de un cuerpo colegiado independiente de monitoreo a las

Corporaciones Autónomas Regionales – CAR – que analice los resultados de los informes de indicadores de gestión ambiental aprobados por sus Consejos Directivos y, sugiera intervenciones para superar problemas de gestión o debilidades en el cumplimiento de su misionalidad.

ORIGEN (Comisión plenaria)	o PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
----------------------------------	------------------------------	----------------------------	---------------

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

<p>Comisiones económicas conjuntas</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"</p>	<p>Primer semestre 2023</p>	<p>Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)</p>
--	---	-----------------------------	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022– 2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedaría así:

ARTÍCULO XX: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, deberá impulsar una reforma institucional del Sistema Nacional Ambiental y de las autoridades que lo conforman, que permita la redefinición de funciones y fortalecimiento en la producción de información y planeación, teniendo en cuenta los siguientes ejes funcionales:

1. –Definición de la política: el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como responsable de definir la política ambiental y de desarrollo territorial sostenible.
2. Planeación e información: una unidad de planeación, encargada de recolectar información y modelar el futuro de las actividades del sector ambiental a largo plazo, en alianza con institutos de investigación.
3. Regulación: una comisión de regulación de ambiente y desarrollo territorial sostenible.
4. Administración y control: la Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales en coordinación con las corporaciones autónomas regionales, como encargada de administrar y controlar.
5. Fortalecimiento del enfoque étnico-territorial en las políticas ambientales: una entidad o dependencia dentro del Ministerio de Ambiente y

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Desarrollo Sostenible que aporte insumos para la incorporación de elementos de desarrollo territorial económico, cultural y ambiental y que permita el involucramiento de las autoridades espirituales para la protección integral de los territorios indígenas, en la definición de las políticas ambientales.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adíquese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedaría así:

ARTÍCULO NUEVO. Créese la Unidad de Planeación Ambiental Territorial – UPAT-, como unidad administrativa especial con personería jurídica, independencia técnica, administrativa y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y cuya misión es recolectar información y modelar las acciones de dicho Ministerio, así como de sus entidades adscritas y vinculadas, a largo plazo.

En concordancia con el artículo 5 de la Ley 99 de 199, son facultades de la UPAT las siguientes:

1. Establecer la demanda por recursos naturales de la población y los agentes económicos del país, con base en proyecciones que tomen en cuenta la evolución más probable de las variables explicativas en un contexto nacional

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

e internacional.

2. Planear las alternativas para satisfacer, de manera sostenible, la demanda de recursos naturales de la población y agentes económicos, según criterios ambientales, culturales, tecnológicos, sociales y económicos.
3. Desarrollar y mantener un sistema integrado, relevante, pertinente y adecuado de información sectorial y subsectorial para apoyar la toma de decisiones de las autoridades, los agentes públicos y privados y el uso del público en general.
4. Realizar análisis, proyecciones y prospecciones de la información estadística sobre variables ambientales, culturales, tecnológicas, sociales y económicas, que sirva como insumo para la formulación de las políticas, planes y programas del sector, su regulación y, vigilancia y control.
5. Elaborar y actualizar planes nacionales para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en el que se definan lineamientos de largo plazo para el sector ambiente.
6. Desarrollar análisis técnicos de las principales variables sectoriales, evaluar el comportamiento e incidencia del sector en la economía del país y proponer indicadores para hacer seguimiento al desempeño de las principales variables ambientales, que sirva como insumo para la evaluación del sector.
7. Fomentar, diseñar y establecer los planes, programas y proyectos, relacionados con el uso sostenible de los recursos naturales, por parte de la población y agentes económicos y, adelantar las labores de difusión necesarias.
8. Elaborar y divulgar el balance ambiental nacional, la información estadística, los indicadores del sector ambiente, y demás informes y estudios de interés.
9. Emitir concepto sobre el potencial del país y sus territorios en torno a la generación sostenible de servicios ambientales y ecosistémicos.
10. Emitir concepto sobre la viabilidad de aplicar incentivos para la protección del medio ambiente, identificando condiciones necesarias, población beneficiada, costos financieros, beneficios y posibles efectos indeseados.
11. Apoyar técnicamente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la estructuración y posicionamiento internacional del país como

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

(SENADO)
“POR EL CUAL
SE EXPIDE EL
PLAN
NACIONAL DE
DESARROLLO
2022-2026
“COLOMBIA
POTENCIA
MUNDIAL DE
LA VIDA”

PONENCIA
PROYECTO DE
LEY No. 338/2023
(CÁMARA) Y
274/2023
(SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedaría así:

ARTÍCULO NUEVO. Créese la Comisión de Regulación de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible – CRADT –, como unidad administrativa especial con personería jurídica, independencia técnica, administrativa y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y cuya misión es garantizar la defensa de los derechos ambientales y la correcta ordenación y desarrollo del territorio, así como la administración eficiente y transparente de sus recursos naturales.

En concordancia con el artículo 5 de la Ley 99 de 199, son facultades de la CRADT las siguientes:

1. Regular las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente, y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural.
2. Establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en la formulación de las políticas sectoriales y en los procesos de planificación de los demás Ministerios y entidades, previa su consulta con esos organismos.
3. Determinar las normas ambientales mínimas y las regulaciones de carácter general sobre medio ambiente a las que deberán sujetarse los centros urbanos y asentamientos humanos y las actividades mineras, industriales, de transporte y en general todo servicio o actividad que pueda generar directa o indirectamente daños ambientales.
4. Dictar regulaciones de carácter general tendientes a controlar y reducir las contaminaciones geosférica, hídrica, del paisaje, sonora y atmosférica, en

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

todo el territorio nacional.

5. Definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambientales de las actividades económicas.

6. Regular, conforme a la ley, la obtención, uso, manejo, investigación, importación, exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestres; regular la importación, exportación y comercio de dicho material genético, establecer los mecanismos y procedimientos de control y vigilancia, y disponer lo necesario para reclamar el pago o reconocimiento de los derechos y regalías que se causen a favor de la Nación por el uso de material genético.

7. Regular la conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, en las zonas marinas y costeras, y coordinar las actividades de las entidades encargadas de la investigación, protección y manejo del medio marino, de sus recursos vivos, y de las costas y playas; así mismo, le corresponde regular las condiciones de conservación y manejo de ciénagas, pantanos, lagos, lagunas y demás ecosistemas hídricos continentales.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022– 2026: Colombia potencia mundial de la vida, el cual quedaría así:

ARTÍCULO XX: el Gobierno nacional, por medio del Ministerio de Minas y Energía y, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en los veinticuatro (24) meses siguientes a la aprobación de la presente Ley y en articulación con lo definido en el Proyecto de Ley 117 de 2022 que actualmente cursa en el Senado de la República, deberá:

- Desarrollar una regulación adaptada al tipo y tamaño de minería reconociendo la importancia de diferenciar y definir con claridad los tipos de minería existentes en el país, asegurando al mismo tiempo la estabilidad geofísica, química, y social del cierre, así como la restauración del ecosistema. Esto incluye, que en el caso de la Minería Artesanal y a Pequeña Escala – MAPE, las compensaciones ambientales que recibe las CAR se inviertan obligatoriamente en el cierre de minas de este tipo.
- Elaborar y publicar una Guía sobre cierre y abandono de mina: Tipo caja de herramientas, en la que se formule el paso a paso con los elementos técnicos para el desarrollo de estos planes de abandono de minas, dejando claro los mecanismos de participación de las comunidades locales y pueblos étnicos de los territorios en los cuales se llevará a cabo el cierre.
- Crear la figura de un patrimonio autónomo de largo plazo y con destinación específica, por parte de la empresa, para garantizar la financiación del proceso de cierre. Así mismo, registrar las pólizas constituidas para la fase de cierre y abandono, garantizando que efectivamente constituyan una garantía al cierre.
- Construir un sistema de información de pasivos ambientales mineros que permita identificar, caracterizar y evaluarlos, para lograr su priorización, caracterización, valoración, aplicación de medidas correctivas y posterior monitoreo. Dentro de este sistema incluir los Planes de Trabajos y Obras – PTO de los proyectos mineros existentes y sus respectivos planes de cierre.
- Estructurar un protocolo de cierre de manera participativa: con las comunidades locales, los pueblos étnicos, las autoridades territoriales y las empresas: desde el inicio del licenciamiento ambiental; con espacios y mecanismos de participación ciudadana; con instrumentos de monitoreo permanente; contemplando alternativas productivas para la región y procesos de reconversión e; incluyendo una evaluación final a la empresa en función de su comportamiento en el cierre.
- Incluir el concepto de transición justa en la normatividad que se expida en torno al cierre de minas y pasivos ambientales, de forma que se especifique la forma de involucrar a las comunidades en estos procesos y buscar soluciones para no trasladar el costo social a esta

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026: Colombia potencia mundial de la vida, el cual quedaría así:

ARTÍCULO XX: el Gobierno nacional, por medio del Ministerio de Minas y Energía y el Departamento Nacional de Planeación, en los seis (6) meses siguientes a la aprobación de la presente Ley, deberá crear una figura denominada "municipios o distritos economineros", como instancias institucionales que permiten concertar y armonizar las aspiraciones y necesidades de los diferentes niveles del Estado en torno al uso del subsuelo y, por ende, de la actividad minera.

Esta figura deberá dotar a los municipios con vocación minera de herramientas adecuadas para gestionar esa realidad y coordinarse con los entes nacionales para definir las formas en que esta actividad se impulsa. Además, para que un municipio o distrito sea clasificado como tal, las autoridades nacionales y territoriales deberán tener en cuenta la opinión de los habitantes del respectivo territorio.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
---	---------------------------------	------------------------------------	----------------------

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
--	---	-----------------------------	---

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022– 2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedaría así:

ARTÍCULO XX: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, junto con el Departamento Administrativo de la Función Pública, en los seis (6) meses siguientes a entrada en vigencia de la presente Ley, deberá impulsar medidas para el fortalecimiento de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de forma que su estructura y capacidad permitan responder a la crisis de deforestación, incluyendo, la definición de una estrategia de financiación que le permita a la Dirección obtener recursos económicos como resultado de las actividades realizadas en el marco de su objeto misional.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

**“POR EL CUAL
SE EXPIDE EL
PLAN
NACIONAL DE
DESARROLLO
2022-2026
“COLOMBIA
POTENCIA
MUNDIAL DE
LA VIDA”**

**PROYECTO DE
LEY No. 338/2023
(CÁMARA) Y
274/2023
(SENADO)**

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedaría así:

ARTÍCULO XX: FUNCIONES DE LAS MESAS DE DIÁLOGO Y COORDINACIÓN TERRITORIAL. Son funciones de estos espacios de diálogo:

- Dialogar para consensuar prácticas reales que contribuyan al desarrollo sostenible de los territorios.
- Garantizar la participación de todos los actores involucrados y, en especial, de los mineros a pequeña escala, las empresas y las comunidades locales organizadas.
- Realizar seguimiento al cumplimiento efectivo de los acuerdos.
- Coordinar de manera transversal y vertical, el ejercicio de las competencias de las autoridades nacionales y locales, que de alguna manera adoptan decisiones que impactan alguno de los agentes del sector minero.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

<p>2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”</p>		
---	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022– 2026: Colombia potencia mundial de la vida, el cual quedaría así:

ARTÍCULO XX: INTEGRANTES DE LAS MESAS DE DIÁLOGO Y COORDINACIÓN TERRITORIAL. Estos espacios de diálogo deberán integrarse de la siguiente manera:

- Ministro/a del Interior como líder del espacio.
- Ministros/as o viceministros/as de Minas y Energía, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agricultura y Desarrollo Rural, de Defensa Nacional, Comercio, Industria y Turismo y, de Transporte,
- Representantes de las entidades adscritas o vinculadas a los ministerios señalados, cuya participación corresponda en función de la agenda.
- Autoridades locales (gobernador o alcalde, según aplique).
- Representantes de las comunidades organizadas oficialmente reconocidos, como también de los que realicen minería artesanal o a pequeña escala y del sector empresarial.
- Instancias existentes como los consejos de planeación, los consejos municipales de desarrollo rural y las veedurías ciudadanas.
- Un tercero independiente que funja como garante del diálogo y facilite estos espacios de interlocución.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	274/2023 (SENADO)
---	----------------------

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedaría así:

ARTÍCULO XX: AGENCIA ESPECIALIZADA DE DIÁLOGO INTERCULTURAL – ANDIN. Créese la ANDIN, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio del Interior.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026:

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedaría así:
ARTÍCULO XX: OBJETIVO DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA DE DIÁLOGO INTERCULTURAL – ANDIN. Ser la cabeza visible de la gestión y de la coordinación de las funciones públicas de cuyo ejercicio depende la vigencia del principio constitucional que obliga al Estado a reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la nación y la entidad responsable de que se respete el derecho a la consulta previa, y se mantengan procedimientos adecuados a los estándares mínimos para su protección cuando sea que vaya a realizarse un proyecto, obra o actividad capaz de impactar directamente los territorios que constituyen el hábitat de pueblos o comunidades étnicamente diferenciadas.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedaría así:

ARTÍCULO XX: FUNCIONES DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA DE DIÁLOGO INTERCULTURAL – ANDIN. Son funciones de la ANDIN:

- 1) Gestionar y propender por la garantía del derecho a la consulta previa y los demás derechos de los pueblos afrodescendientes, indígenas y tribales.
- 2) Garantizar una comunicación suficiente, oportuna y culturalmente adecuada con las comunidades y sus autoridades.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

- 3) Verificar que todas las medidas y decisiones administrativas sean consultadas cuando corresponda, para evitar las sanciones de nulidad prevista en el artículo 46 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.
- 4) Promover la unificación legislativa de los diversos sectores para que se adopten y respeten los mismos criterios y puedan garantizarse de forma normal los estándares mínimos con respecto a sujetos y territorios protegidos por el derecho a la consulta previa.
- 5) Coordinar a las entidades del nivel nacional, y entre estas y las entidades territoriales, para garantizar el cumplimiento de las funciones anteriores.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

PROPOSICIÓN

Adíquese un párrafo al artículo 4 del Proyecto de Ley No. 338 Cámara de Representantes – No. 274 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

ARTÍCULO 4. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

PARÁGRAFO. Todas las entidades con injerencia en el proceso de restitución de tierras, en desarrollo del inciso segundo del artículo 13 de esta Ley, reconocerán a las campesinas, campesinos y su condición de sujetos de especial protección constitucional y víctimas del conflicto armado, con el propósito de garantizar los derechos a la verdad, la justicia y reparación integral con garantías de no repetición, en su dimensión individual y colectiva.

En desarrollo de ese reconocimiento implementarán medidas de satisfacción dirigidas al reconocimiento social, político, cultural y económico de campesinas, campesinos, trabajadoras y trabajadores rurales, procurando el reconocimiento de la territorialidad campesina, incluyendo ecosistemas hidro-sociales y sus procesos organizativos, así como la reconstrucción del tejido social y cultural afectado con los hechos de despojo y abandono forzado, encaminadas a lograr un nuevo pacto de convivencia pacífica en los territorios,

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedaría así:

ARTICULO NUEVO: POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES. El Gobierno Nacional, en concertación con las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, presentará al Congreso de la República un proyecto de ley para el fortalecimiento de dichas asociaciones y organizaciones en cumplimiento del artículo 103 de la

Constitución Política. Dicho proyecto se presentará dentro de los doce (12) meses siguientes a la promulgación de la presente ley.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al proyecto de ley 338 de 2023 Cámara -274 de 2023 Senado "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

2022-2026 'Colombia potencia mundial de la vida'', el cual quedará así:
ARTICULO XX Sistema propio especial en salud de las universidades estatales u oficiales. Continuará vigente el sistema propio especial en salud de las universidades estatales u oficiales establecido por el artículo 57° de la ley 30 de 1992, con las modificaciones introducidas por la ley 647 de 2001 y la ley 1443 de 2011, el cual será financiado con los recaudos por cotizaciones de sus afiliados y de la universidad respectiva, así como con los recursos que se apropien por parte de las universidades para tal efecto.

PARAGRAFO. Los miembros del núcleo familiar de las personas cotizantes al régimen propio especial deberán pertenecer al respectivo régimen. En consecuencia, cuando la persona afiliada como cotizante o su cónyuge, compañero o compañera permanente tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al sistema general, la respectiva cotización se hará directamente al régimen especial de la universidad correspondiente, quien reconocerá y pagará las prestaciones económicas a que haya lugar conforme a lo definido para cada régimen especial.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Adiciónese la siguiente modificación al artículo 21 del Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedaría así:

ARTICULO 21. DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU ORDEN DE PREVALENCIA.

Numeral 3 Nivel 3 a) Los planes especiales de manejo y protección de los centros históricos –PEMP (Decreto nacional 1080 de 2015 y decreto 763 de 2009, reglamentarios de la ley 163 de 1959) deberán proteger, realizar los estudios, reforzamientos estructural, mantenimiento y garantizar la permanencia de los residentes en el territorio, de los bienes (viviendas) ubicadas en los centros históricos pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 o sus equivalencias vigentes para evitar su desplazamiento, expulsión y peligro de desplome de sus edificaciones.

Numeral 3 Nivel 3 b) Uno de los factores de desplazamiento de residentes propietarios o poseedores es el impuesto predial, delineación, industria y comercio, valorización y licencias de construcción. Se propone que los bienes –viviendas ubicadas en los centros históricos en Colombia sean exceptuadas de estos pagos o ubicarlas en los estratos 1–2 para la liquidación de los mismos. Modificaría las leyes 97/1913, ley 44 de 1990, ley 70/1993. Esta última protege viviendas a la población afro y se propone hacerla extensiva a los residentes en los centros históricos.

c) Crear un fondo con el 0.1% de los impuestos predial, de delineación y de las sanciones recaudadas a partir de la fecha de expedición del PND para garantizar los estudios de reforzamiento, trámites y costos de las licencias de construcción, mantenimiento de viviendas ubicadas en los centros históricos para estratos 1, 2 y 3 o su equivalencia

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”		
--	------------------------------------	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 27 del Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedaría así:

ARTÍCULO 27. Parágrafo: El gobierno nacional de común acuerdo con el Ministerio de Cultura y entidades relacionadas establecerá medidas para la conservación y mantenimiento de los 45 Centro Históricos del país, teniendo en cuenta nivel de aforo, horarios y días de funcionamiento y descanso. Esta determinación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación de la presente ley.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al proyecto de ley 338 de 2023 Cámara -274 de 2023 Senado "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

2022-2026 'Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así: ARTICULO. En desarrollo de los pnnclp1os de pertinencia, eficiencia y transparencia, los recursos públicos con destino a la solución de necesidades y aspiraciones de las comunidades se ejecutarán por convenio entre el estado y la respectiva organización de la comunidad, en que el recurso institucional y público complementa el trabajo y aporte en especie de la comunidad para resolver sus necesidades y aspiraciones.

Las organizaciones para acceder a estos convenios deben estar integradas por miembros de la comunidad beneficiaria, de libre afiliación y retiro y de estructura interna democrática como los organismos de acción comunal, cabildos indígenas o de las comunidades afros. Los convenios solidarios son una forma de participación ciudadana en la complementación de esfuerzos Estado-Comunidad para resolver necesidades y aspiraciones de la comunidad que son objetivo del Estado. Cuando una organización de la comunidad no disponga directamente de la idoneidad requerida para ejecutar un proyecto, la podrá suplir con profesionales o entidades públicas o privadas que la garanticen.

El Ministerio del Interior en concertación con los organismos de acción comunal reglamentará la materia

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Coautora

PROPOSICIÓN ADITIVA — SAE

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 – Colombia potencia mundial de la vida". El cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el inciso primero del artículo 99 de la Ley 1708 de 2014, el cual quedará así:

Es una forma de administración de bienes afectados con medidas cautelares □ sobre los cuales se haya declarado la extinción de dominio, ya sean muebles e inmuebles, sociedades, personas jurídicas, establecimientos de comercio o unidades de explotación económica, en virtud del cual se designa una persona natural o jurídica que reúna las condiciones de idoneidad necesarias para que las administre, cuide, mantenga, custodie y procure que continúen siendo productivas y generadoras de empleo. En su asignación será indispensable implementar los enfoques diferencial e interseccional para priorizar población de especial protección constitucional, sujetos de reforma agraria v organizaciones populares de mujeres, jóvenes y población con discapacidad.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

PROPOSICIÓN ADITIVA – Revisión de lineamientos curriculares

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 – Colombia potencia mundial de la vida". El cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. REVISIÓN DE LINEAMIENTOS CURRICULARES. Se construirán de manera colectiva los lineamientos curriculares que el país demanda. Estos tendrán en cuenta lo referente en materia de programación, artes y educación física, así como las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, la Comisión Asesora para la Enseñanza de la Historia y los aportes del SIVJRNR. Se impulsará la formación en habilidades del siglo XXI, para la paz y la ciudadanía global con una permanente referencia a las necesidades y contextos territoriales.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

PROPOSICIÓN ADITIVA — Minería a cielo abierto

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Adíquese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 – Colombia potencia mundial de la vida ". El cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. PROHIBICIÓN DE OPERACIONES DE MINERÍA DE GRAN ESCALA A CIELO ABIERTO PARA CARBÓN TÉRMICO. Con el fin de avanzar en la trayectoria de descarbonización de los sectores, a partir de la vigencia de la presente ley se prohíbe el desarrollo de nuevos proyectos mineros para la extracción de carbón térmico a cielo abierto clasificados como de gran escala. Lo anterior sin perjuicio de los derechos adquiridos por los títulos mineros de propiedad privada.

Los contratos para la exploración y explotación de carbón a cielo abierto de gran escala que se encuentren ejecutándose a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley continuarán desarrollándose de acuerdo con las normas aplicables al momento de su perfeccionamiento.

Aquellos títulos mineros clasificados como minería de gran escala para la extracción de carbón térmico a cielo abierto que se encuentren terminados o que terminen por cualquier razón, deberán adelantar las gestiones necesarias para lograr el cierre definitivo de las operaciones de acuerdo con la normativa vigente y aplicable, En todo caso los titulares mineros, deberán presentar a la autoridad minera y la autoridad ambiental los planes de podrán concertar los términos y condiciones para el cierre definitivo de operaciones definitivos para su aprobación garantizando la participación de las comunidades aledañas.

El Ministerio Minas y Energía, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y Protección Social definirán las condiciones para garantizar el cumplimiento de las medidas para el cierre de operaciones y el manejo de pasivos laborales, ambientales y de salud, y liderarán el diseño y ejecución de programas para la reconversión laboral y económica en la respectiva región.

ORIGEN (Comisión plenaria)	o	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas		PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”		PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
--	---	--	---

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

ARTÍCULO NUEVO. GIRO DIRECTO. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES-, en nombre de las Entidades Promotoras de Salud –EPS- y demás Entidades Obligadas a Compensar, realizará el giro directo de los recursos de las Unidades de Pago por Capitación –UPC- de los regímenes contributivo y subsidiado, destinados a la prestación de servicios de salud, a las instituciones y entidades que presten dichos servicios y que provean tecnologías incluidas en el plan de beneficios, así como a los proveedores. Así mismo, girará directamente los recursos de presupuestos máximos por los servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC. Los porcentajes y condiciones de giro directo, aplicable a las EPS que operen en los regímenes contributivo y subsidiado, serán definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con recomendaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, para lo cual se tendrá en cuenta, entre otras, la normativa en el cumplimiento del flujo de recursos.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"		274/2023 (SENADO)
--	---	--	-------------------

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

ARTÍCULO NUEVO. Enfoque diferencial y medidas de satisfacción a favor de campesinas, campesinos, trabajadoras y trabajadores rurales en los procesos de restitución de tierras. Adíquese el artículo 13A al Capítulo II del Título I de la Ley 1448 de 2014, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 13A. ENFOQUE DIFERENCIAL Y MEDIDAS DE SATISFACCIÓN A FAVOR DE CAMPESINOS. Todas las entidades con injerencia en el proceso de restitución de tierras, en desarrollo del inciso segundo del artículo 13 de esta Ley, reconocerán a los campesinos, su condición de

sujetos de especial protección constitucional y víctimas del conflicto armado, con el propósito de garantizar los derechos a la verdad, la justicia y reparación integral con garantías de no repetición, en su dimensión individual y colectiva.

En desarrollo de ese reconocimiento implementarán medidas de satisfacción dirigidas al reconocimiento social, político, cultural y económico de campesinas, campesinos, trabajadoras y trabajadores rurales, procurando el reconocimiento de la territorialidad campesina, incluyendo

ecosistemas hidrosociales y sus procesos organizativos, así como la reconstrucción del tejido social y cultural afectado con los hechos de despojo y abandono forzado, encaminadas a lograr un nuevo pacto de convivencia pacífica en los territorios.

Las medidas de satisfacción a las que se refiere el presente artículo se diseñarán y desarrollarán con la participación conjunta de sus destinatarios, especialmente en la constitución y delimitación de las zonas de reserva campesina y ecosistemas hidrosociales. En tal sentido, buscarán consolidar territorios interculturales para potenciar la convivencia rural y la cogobernanza, así como la promoción de otras figuras de territorialidad". La implementación de lo dispuesto en el presente artículo deberá supeditarse al Marco Fiscal de mediano plazo y el Marco de Gastos de Mediano

ORIGEN (Comisión plenaria)	• PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
----------------------------------	---------------------------	----------------------------	---------------

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
---------------------------------	--	----------------------	---

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

ARTÍCULO NUEVO. RESTITUCIÓN DE TIERRAS POR VÍA ADMINISTRATIVA. Adíquese el numeral décimo (lo) al artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, el cual quedará así:

10. Ejercer facultades jurisdiccionales excepcionales para el proceso de restitución de tierras en aquellos casos en los que no concurren terceros u opositores al trámite y cuando en la etapa de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente no se identifiquen propietarios, poseedores u ocupantes distintos al solicitante.

11. Las demás funciones afines con sus objetivos y funciones que le señale la ley.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	<p>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”</p>		<p>(CÁMARA) 274/2023 (SENADO)</p>
<p>COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:</p> <p>Coautora</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PUEBLOS INDÍGENAS, PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS, Y PARA PUEBLOS RROM. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las Entidades Estatales incluirán requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, como medidas de acción afirmativa, para incentivar la participación de los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos.</p> <p>Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas, Consejos Comunitarios, Asociaciones de Consejos Comunitarios y/o Organizaciones ÉtnicoTerritoriales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, kumpanias, Organizaciones Indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y rrom con capacidad para contratar, emprendimientos y empresas de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, y rrom. Dentro de los requisitos diferenciales se valorará el conocimiento ancestral y tradicional de los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y rrom, y también serán aplicables en procesos adelantados en la modalidad de mínima cuantía. De igual forma, en los pliegos de condiciones se dispondrán mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población indígena, de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y rrom del lugar de ejecución del contrato, en un porcentaje estimado superior al treinta por ciento (30%) de personal requerido.</p> <p>El Gobierno nacional con el liderazgo del Ministerio del Interior, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública—Colombia Compra Eficiente— y las demás entidades técnicas con competencias relacionadas, previa concertación con los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y rrom, reglamentarán lo dispuesto en el presente artículo</p>			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Artículo Nuevo. FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA LA REGLAMENTACIÓN DE CONDICIONES DE RECLUSIÓN Y RESOCIALIZACIÓN PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA PRIVADA DE LA LIBERTAD. Revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias para que, dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, expida el decreto con fuerza de ley que regule las condiciones especiales de reclusión de los miembros de pueblos y comunidades indígenas de acuerdo con el texto protocolizado en consulta previa en el marco de la MPC.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
---	---------------------------------	------------------------------------	----------------------

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

<p>Comisiones económicas conjuntas</p>	<p>PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”</p>	<p>Primer semestre 2023</p>	<p>Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)</p>
--	---	-----------------------------	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Artículo 281. Programa Jóvenes en Paz. Creése el Programa Nacional de Jóvenes en Paz, que tendrá como objeto la implementación de una ruta de atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años de edad que se encuentra en situación de extrema pobreza, explotación sexual, vinculada a dinámicas de criminalidad y en condiciones de vulnerabilidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos, que será implementado en todo el territorio nacional, mediante acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, educación, familiar, comunitario, deporte, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía, a cargo del Departamento de la Prosperidad Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– en articulación con el Departamento Administrativo de la Presidencia a través de la Consejería Presidencial para la Juventud y la Vicepresidencia de la República y con la participación de las entidades con funciones relacionadas, en coordinación con las entidades de los niveles departamental, distrital y municipal.

El Programa Nacional de Jóvenes en Paz contemplará los enfoques territoriales, de seguridad humana y justicia social, de derechos, diferencial, étnico racial, de género e interseccional, con los siguientes componentes, sin perjuicio de otros que se consideren necesarios:

1. Beneficios económicos
2. Iniciativas de emprendimiento.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

3. Educación y formación para el trabajo.
4. Planes y programas de atención de los derechos

La Nación asignará los recursos destinados a cubrir el Programa Nacional de Jóvenes en Paz. La proyección de recursos se hará sobre la base de las metas de cobertura y gestión que se definan. El componente de transferencias estará a cargo del Departamento Administrativo para la

Prosperidad Social –DPS en coordinación y articulación con las entidades con funciones relacionadas. Para el desarrollo e implementación del Programa Nacional de Jóvenes en Paz se podrán destinar recursos de las entidades públicas del orden nacional y territorial en el marco de su autonomía, de organismos multilaterales, de cooperación internacional y de organizaciones privadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para hacer parte del Programa Nacional de Jóvenes en Paz se requiere previamente suscribir el compromiso de correspondencia en sus territorios y la respectiva certificación de vinculación a la oferta formativa y educativa del programa, lo cual será verificado por la entidad u organismo al que se le asigne el seguimiento del programa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a través de la Consejería para la Juventud dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará el funcionamiento del Programa en articulación con las entidades con funciones relacionadas.

PARÁGRAFO TERCERO. Alianzas para la implementación del Programa Nacional de Jóvenes en Paz. Las entidades públicas, en especial la Consejería

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	MUNDIAL DE LA VIDA"		
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora			
Elimíñese el artículo 13 del Proyecto de Ley 338 de 2022 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida":			
ARTÍCULO 13. ADSCRIPCIÓN DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO. La Agencia de Renovación del Territorio -ART- estará adscrita al Ministerio de la Igualdad y la Equidad.			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora			
ARTÍCULO NUEVO. TRANSICIÓN ENERGÉTICA. Con el objetivo de avanzar en el proceso de transición energética justa y las metas de descarbonización, la autoridad minera no adjudicará nuevos contratos mineros de gran escala para la exploración y explotación de carbón térmico a cielo abierto. Lo anterior, sin perjuicio de aquellos títulos mineros de ese tipo que actualmente se encuentran vigentes.			
ORIGEN	PROYECTO	FECHA DE LA	CERTIFICACIÓN

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

(Comisión plenaria)	o INVOLUCRADO	PROPOSICIÓN	
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

ARTÍCULO NUEVO. COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias para que, en el término de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente ley, expida normas con fuerza de ley para crear una sociedad de economía mixta que se encargue de desarrollar en Colombia □ en el exterior, actividades de exploración, explotación, transformación, beneficio, aprovechamiento y/o comercialización de minerales, sus derivados y productos, y cualquier otra actividad relacionada con la cadena minera. La entidad que se cree podrá recibir activos por parte de cualquier otra entidad pública del orden nacional o territorial, o cualquier otra entidad o sociedad donde el Estado tenga participación.

ORIGEN (Comisión plenaria)	o PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas	PROYECTO DE LEY No.	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

conjuntas	338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”		comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora ARTÍCULO NUEVO. RECONOCIMIENTO, APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LAS TERRITORIALIDADES CAMPESINAS. El Gobierno concertará con las organizaciones representativas de las Zonas de Reserva Campesina, los Territorios Campesinos Agroalimentarios y los Ecosistemas acuáticos Agroalimentarios el Decreto para sustituir el Acuerdo 024 de 1996 de la Junta Directiva del INCORA, en cumplimiento de los objetivos y principios orientadores de la Ley 160 de 1994. A su vez simplificará los procedimientos de constitución y fortalecimiento de las Zonas de Reserva Campesina y reconocerá los Territorios Campesinos Agroalimentarios y a los Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios. En aras de armonizar y coordinar el ordenamiento desde el territorio y su realidad poblacional, los Planes de Desarrollo Sostenible (PDS) de las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) y los planes de vida de comunidades campesinas y los Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios se integrarán y armonizarán con los esquemas o planes de ordenamiento territorial y serán vinculados como una determinante enfocada a la producción de alimentos, el cuidado ambiental, la prevención de la concentración de tierras y del acaparamiento de playones y ciénagas, y la contención de la frontera agrícola. El Departamento Nacional de Planeación exigirá el cumplimiento del artículo séptimo de la Ley 160 de 1994 para que las distintas entidades dispongan de rubros presupuestales específicos para la inversión en Zonas de Reserva Campesina, en Territorios Campesinos Agroalimentarios y en Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios y otras territorialidades campesinas que sean reconocidas.			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

PARÁGRAFO. Para la creación de los Territorios Campesinos Agroalimentarios, el campesinado será beneficiario de tierras con vocación agrícola para destinarlas a la producción de alimentos para el consumo humano y animal.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

ARTÍCULO NUEVO. POLÍTICA PÚBLICA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA. Establézcase la política pública de Soberanía Alimentaria que se adoptará de forma articulada con la actual política pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional — PNSAN—, para establecer una política agraria y alimentaria sostenible, respetuosa con el medioambiente para combatir el cambio climático, alineado con los principios de producción con vocación agroecológica, asociatividad, mejorando el acceso a alimentos nutritivos, antidumping y el incentivo de la producción local.

La política pública señalada se creará en concertación del Gobierno Nacional, la vida campesina y demás actores involucrados en la producción agrícola, que serán definidos en la reglamentación, la cual no puede exceder el término de 12 meses a partir de la expedición de la presente Ley.

ORIGEN (Comisión	o PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
-----------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	----------------------

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

plenaria)			
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
<p>Coautora</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. Eliminación de trámites ante el INVIMA. En los trámites de expedición, renovación o modificación de registros, permisos, notificaciones o autorizaciones sanitarias, así como de expedición de certificados y licencias, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos–Invima podrá aceptar documentos públicos de origen extranjero sin el cumplimiento de los requisitos formales de apostilla o legalización, siempre y cuando el mismo documento o el interesado indique el link o enlace del sitio web de la entidad sanitaria que lo emite en el cual el Invima confirmara la veracidad y vigencia del documento.</p> <p>Cuando el documento se haya emitido en idioma extranjero, el Invima podrá aceptar la traducción simple al castellano, bajo la responsabilidad del aportante</p>			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas	PROYECTO DE LEY No.	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

conjuntas	338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”		comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
-----------	---	--	---

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

ARTÍCULO NUEVO. Condonación de intereses por sanciones impuestas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — Invima. Las personas que, a la vigencia de la presente Ley, tengan deudas por concepto de sanciones de carácter pecuniario con el Instituto

Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos —Invima, se les condonarán los intereses cuando realicen el pago de estas obligaciones y/o suscriban acuerdos de pago en las fechas que el Instituto establezca para tal fin que, no podrán superar el 31 de diciembre de 2024. Dicha reducción solo se concederá sobre los intereses establecidos por la entidad, para el pago de las obligaciones a su favor.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”		274/2023 (SENADO)
--	---	--	-------------------

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

ARTÍCULO NUEVO. Competencias del Instituto Nacional de Salud en materia de Salud Pública. El Instituto Nacional de Salud se fortalecerá técnicamente para cumplir además de sus funciones, las siguientes:

- a. Definir e implementar un modelo operativo de regionalización desconcentrado de vigilancia epidemiológica y de la salud pública, transferencia de conocimiento, investigación, producción, gestión de redes de servicios y demás labores de ciencia y tecnología.
- h. Realizar los estudios e investigación que soporten al Ministerio de Salud y Protección Social para la toma de decisiones para los eventos de interés en salud pública y la atención primaria en salud preventiva, predictiva y resolutiva.
- c. Desarrollar alianzas públicas y privadas para la producción de insumos de interés en salud pública.
- d. Desarrollar las acciones y/o estrategias que permitan el fortalecimiento técnico científico de las entidades territoriales para el cumplimiento de los estándares de calidad de los Laboratorios Departamentales de Salud Pública.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	MUNDIAL DE LA VIDA”	
--	------------------------	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

ARTÍCULO NUEVO. SERVICIOS FARMACÉUTICOS. Los servicios farmacéuticos independientes que realicen dispensación ambulatoria de tecnologías en salud a los usuarios en establecimientos farmacéuticos, se considerarán gestores farmacéuticos y, como servicios de salud, hacen parte del Sistema de Salud.

Todos los Gestores farmacéuticos, deberán inscribirse y demostrar ante las secretarías de salud departamentales o distritales, o la entidad que tenga a cargo, la capacidad tecnológica y científica, suficiencia patrimonial y la capacidad técnica-administrativa, en los casos y términos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social. En la reglamentación se establecerá la transitoriedad aplicable a los gestores farmacéuticos que se encuentren operando a la entrada en vigencia de la presente ley.

Cuando sea dispensación ambulatoria de tecnologías en salud a los usuarios se realice por un servicio farmacéutico dependiente habilitado por un prestador de servicios de salud, no les aplica los requisitos del Gestor farmacéutico.

La Superintendencia Nacional de Salud y las secretarías de salud departamentales o distritales, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, vigilarán y controlarán el cumplimiento de la presente norma.

ORIGEN (Comisión plenaria)	o PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	“COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”		
--	---	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

ARTÍCULO NUEVO. PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA AGENTES O COMUNIDADES NO PROPIETARIAS QUE CUMPLAN UNA FUNCIÓN

AMBIENTAL VERIFICADA. Los pagos por servicios ambientales dispuestos en el decreto Ley de 870 de 2017, se podrán implementar para comunidades o agentes no propietarios del terreno pero que cumplan una función ambiental, para lo cual, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará las condiciones en un plazo no mayor a 3 meses a partir de la aprobación de este proyecto de ley. Para la cual el inciso 13 del artículo 5 del decreto de la 870 de 2017 se modificará de la siguiente manera:
b) Beneficiarios del incentivo: Propietarios, poseedores, comunidades o agentes no propietarios que cumplan una función ambiental de importancia ecosistémica u ocupantes de buena fe exenta de culpa de predios ubicados en las áreas y ecosistemas estratégicos, que reciben el incentivo condicionado al cumplimiento de las acciones de preservación y restauración suscritas a través de un acuerdo voluntario.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”		
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora			
Artículo Nuevo. Eliminación de trámites ante el INVIMA. En los trámites de expedición, renovación o modificación de registros, permisos, notificaciones o autorizaciones sanitarias, así como de expedición de certificados y licencias, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos–Invima podrá aceptar documentos públicos de origen extranjero sin			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

el cumplimiento de los requisitos formales de apostilla o legalización, siempre y cuando el mismo documento o el interesado indique el link o enlace del sitio web de la entidad sanitaria que lo emite en el cual el Invima confirmara la veracidad y vigencia del documento.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

ARTÍCULO NUEVO. Acciones afirmativas a favor de la población recicladora de oficio. Con el fin de garantizar condiciones reales de igualdad y promover la participación efectiva de los recicladores de oficio en condiciones de vulnerabilidad en la operación del servicio público de aseo, el Gobierno nacional, de conformidad con la Constitución Política y la Ley 142 de 1994, diseñará mecanismos, criterios y estrategias que promuevan su vinculación en las actividades de separación, reciclaje, y aprovechamiento de residuos sólidos.

Los usuarios del servicio público de aseo tendrán la obligación de separar en la fuente los residuos sólidos aprovechables, antes de presentarlos para su recolección, para lo cual las entidades territoriales velarán por el cumplimiento de esta obligación.

Parágrafo. El Gobierno nacional garantizará que la población recicladora y sus organizaciones tengan una participación preponderante en el

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Programa de Basura Cero.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

ARTÍCULO NUEVO. Plan de sustitución de vehículos de tracción humana (VTH) para los recicladores de oficio. Tras la necesidad de mejorar las condiciones logísticas de los recicladores para la recuperación de materiales, el gobierno nacional deberá implementar un modelo de sustitución de los VTH para que los recicladores cuenten con una herramienta de trabajo que reemplace la tracción humana por un vehículo de tracción asistida (VTAS) que dignifique su labor como prestadores del servicio público de aprovechamiento.

El modelo deberá ser implementado por las entidades competentes y los municipios como una acción afirmativa para la población recicladora que además deberá involucrar a diversos actores claves del sector privado como las empresas reguladas por la resolución 1407 de 2018 por la cual se reglamenta la Responsabilidad Extendida Del Productor (REP) para impulsar la recolección con el apoyo del sector privado. De esta manera se espera que la población recicladora logre acceder a la herramienta de

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

sustitución y que la misma cuente con el soporte técnico a nivel local para su durabilidad y capacidad financiera para velar por una óptima vida útil del VTAS con el involucramiento del sector privado y el compromiso de las organizaciones de recicladores de oficio.

Asimismo, el modelo de sustitución deberá contar con una plataforma de información que

permite hacer seguimiento a las rutas de recolección de los recicladores de oficio, administrar el funcionamiento de las VTAS y realizar la trazabilidad de materiales recolectados en las rutas para realizar reportes de recolección y aumento de tasas de aprovechamiento de residuos sólidos reciclables para las organizaciones de recicladores de oficio, las autoridades ambientales y las industrias.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

PROPOSICIÓN ADITIVA — Madres comunitarias

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia potencia mundial de la vida". El cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Subsidio de subsistencia para ex Madres Comunitarias y ex Madres Sustitutas. Tendrán acceso al subsidio de la subcuenta de

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003 las personas que dejen de ser madres comunitarias, madres sustitutas o madres comunitarias transitadas y no reúnan los requisitos para acceder a la pensión.

Este beneficio social continuará sujeto a tres rangos económicos, los cuales se definen con base al tiempo laborado de las ex madres comunitarias en todas sus modalidades y ex madres sustitutas, de la siguiente manera: VER TABLA EN DOCUMENTO ORIGINAL

El Gobierno Nacional en cabeza del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar —ICBF— complementará en una proporción que se defina el subsidio de subsistencia a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional.

Parágrafo 1. El subsidio permanente a la vejez, para efectos de la presente ley, es incompatible con la pensión de vejez e invalidez. Parágrafo 2. La modificación del monto y las condiciones del subsidio aplicarán para quienes ya son beneficiarias del mismo.

Parágrafo 3. En caso de fallecimiento de la beneficiaria de un subsidio permanente a la vejez no podrá designarse sustituto del subsidio.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENTIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

. ARTÍCULO NUEVO. Durante el presente cuatrienio se iniciará el proceso de vinculación laboral directa entre el Estado y las madres y padres comunitarios, agentes educativos y auxiliares pedagógicos. Para ello el Gobierno Nacional deberá definir el diseño institucional, jurídico, administrativo, técnico y presupuestal para empezar el proceso de contratación en los próximos dieciocho (18) meses contados a partir de la expedición de la presente ley.

Parágrafo 1. La reglamentación que para tal efecto expida el Presidente de la República, deberá incluir un régimen de transición que, en atención a los derechos fundamentales de las niñas y niños beneficiarios de los servicios prestados por las madres y padres comunitarios, agentes educativas y auxiliares pedagógicos que garantice que los servicios no se interrumpirán.

Para ello, todas las madres y padres comunitarios, agentes educativas y auxiliares pedagógicos que al momento de la expedición de la Ley se encuentren vinculadas laboralmente con operadores contratados por el ICBF, ingresarán prioritariamente al proceso de formalización con el Estado en calidad de provisionalidad; para lo cual se podrá hacer uso de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

ARTÍCULO NUEVO. PROGRAMA "HAMBRE CERO". A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, créese el programa "hambre cero" con el cual se deberá garantizar 1. La articulación con el sistema nacional de seguimiento y monitoreo para la superación de la malnutrición, referido en el artículo 172 de la presente Ley, 2. La articulación con el Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria y el Programa de Alimentación Escolar (PAE), 3. La articulación de la oferta de otras instituciones públicas en el tema para mejorar la focalización y la celebración de convenios con privados para cumplir el propósito del programa y 4. Las transferencias "Hambre o" a cargo del Departamento Administrativo de

Prosperidad Social que harán parte del Sistema de Transferencias enunciado en el Artículo 51 de la presente Ley. Los recursos para su ejecución deberán estar de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República DAPRE, en cabeza del asesor de Despacho Presidencial para el Programa Hambre Cero, o quien haga sus veces, presidirá la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional –CISAN con cuyos integrantes, reglamentará la operación y funcionamiento del programa; a fin de atender de manera integral la emergencia de hambre en el país, articular

políticas públicas para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación y vincular la participación ciudadana en la territorialización de las políticas.

Parágrafo 1. El programa "hambre cero" se implementará progresivamente en toda la nación, priorizando aquellos municipios o regiones con altos índices de inseguridad alimentaria y nutricional, desnutrición infantil, pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema.

Parágrafo 2. Adíquese un inciso al artículo 17 de la Ley 2281 de 2023, el cual quedará así: "- Director(a) del Departamento Nacional para la Prosperidad Social".

Parágrafo 3. Modifíquese el Parágrafo 1 del artículo 17 de la Ley 2281 de 2023, el cual dispondrá:

"PARÁGRAFO 1°. La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional –CISAN será presidida por la entidad que el Presidente de la República designe mediante decreto.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
---------------------------------	---	----------------------	---

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

ARTÍCULO NUEVO. RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL PARA SOSTENIBILIDAD Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA

ECONOMÍA POPULAR y COMUNITARIA. Los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020 y sus decretos reglamentarios, se implementarán de manera permanente con excepción del parágrafo 3 del artículo 5, el Título III del Decreto Legislativo del Decreto 560 de 2020, y el Título III del Decreto Legislativo 772 de 2020. Acompañado de mecanismos alternativos de resolución de conflictos a través de centros de conciliación y arbitraje de entidades públicas y privadas. El Gobierno reglamentará este artículo.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”		(CÁMARA) 274/2023 (SENADO)
--	---	--	----------------------------------

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

ARTÍCULO NUEVO. Programa Recuperación de la Memoria Histórica y la Reconciliación — Voto Nacional. La Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo crearán el Programa Recuperación de la Memoria Histórica y la Reconciliación — Voto Nacional, como elemento de la política pública de Paz con fines de no repetición e integrado a la oferta turística nacional. Las bases del Plan Nacional de Desarrollo, Colombia Potencia Mundial de la Vida, inspiran la transformación de territorios y permiten que el Voto Nacional sea reconocido, recuperado y promovido como centralidad y punto de convergencia de arte, cultura, historia, memoria y reconciliación. La restauración del Voto Nacional permite y habilita su inclusión dentro de la oferta turística que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fontur.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"		
--	------------------------------------	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al proyecto de ley 338 de 2023 Cámara — 274 de 2023 Senado "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022–2026 'Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Sistema propio especial en salud de las universidades estatales u oficiales. Continuará vigente el sistema propio especial en salud de las universidades estatales u oficiales establecido por el artículo 570 de la ley 30 de 1992, con las modificaciones introducidas por la ley 647 de 2001 y la ley 1443 de 2011, el cual será financiado con los recaudos por cotizaciones de sus afiliados y de la universidad respectiva, así como con los recursos que se apropien por parte de las universidades para tal efecto.

PARÁGRAFO. Los miembros del núcleo familiar de las personas cotizantes al régimen propio especial deberán pertenecer al respectivo régimen. En consecuencia, cuando la persona afiliada como cotizante o su cónyuge, compañero o compañera permanente tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al sistema general, la respectiva cotización se hará directamente al régimen especial de la universidad correspondiente, quien reconocerá y pagará las prestaciones económicas a que haya lugar conforme a lo definido para cada régimen especial.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

**“COLOMBIA
POTENCIA
MUNDIAL DE LA
VIDA”**

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022– 2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, adelantará la caracterización de migrantes con vocación de permanencia en el país, enfocándose principalmente en personas con necesidades de protección; para lo cual, priorizará aquella población en situación de irregularidad migratoria, con especial énfasis en niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados, personas mayores, mujeres cabeza de hogar y grupos étnicos.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022– 2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTICULO NUEVO. De conformidad con lo establecido en el artículo 150 numeral lo de la Constitución Política revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente Ley, para expedir normas con fuerza material de ley dirigidas a:

- Simplificar, suprimir y reformar requisitos, trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, para contribuir a la mejora regulatoria y la eliminación de barreras de entrada al aparato productivo del país.
- Determinar los objetivos, funciones y competencias relacionadas con el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, incluido el régimen sancionatorio a cargo de las Superintendencias de Sociedades y de Industria y Comercio

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022– 2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese un numeral al artículo 3 de la Ley 526 de 1999,

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

en los siguientes términos:

"[...] 11. Informar al Presidente de la República, por intermedio del Secretario de Transparencia, cuando advierta o detecte actividades económicas sospechosas sobre las personas que se encuentren en el Registro Único de Beneficiarios Finales, así como las que se encuentren en el registro de Personas Expuestas Políticamente."

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022– 2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Créese el Sistema Integral de Monitoreo Desconcentrado de los recursos de la Paz y la Protección del Presupuesto de Regalías, en cabeza de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Este sistema tendrá la función de hacer seguimiento y control a las inversiones y recursos que se destinen para la implementación del acuerdo de paz suscrito por el Estado de Colombia y la ex guerrilla de las FARC y cualquier acuerdo de paz que celebre el Estado colombiano

Parágrafo 1: Cualquier entidad de orden Nacional y Territorial, tendrá la obligación de suministrar la información que la Secretaría de Transparencia de

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Presidencia de la Republica requiera, para el Sistema de Monitoreo Desconcentrado de los recursos de paz.

Parágrafo 2: El gobierno nacional, tendrá el plazo de seis (6) meses para reglamentar la presente disposición normativa

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Dentro del primer año de vigencia de la presente Ley, el Ministerio de Justicia y del Derecho, en coordinación con las demás entidades miembros del Consejo Nacional de Estupefacientes, reglamentará la aplicación de los principios de voluntariedad de la sustitución y subsidiariedad entre métodos de reducción de cultivos de uso ilícito en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS). Con el propósito de garantizar la gradualidad en el PNIS y en las demás iniciativas de tránsito a la legalidad definidas por la Política Nacional de Drogas, esta regulación deberá incluir una definición de "familias campesinas que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito",

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

en consonancia con lo dispuesto en el artículo 154 de la presente ley y el artículo 2 del Decreto-ley 896 de 2017.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026: Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO.E1 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con las Cámaras de Comercio promoverán programas de fortalecimiento de los conglomerados empresariales con el propósito de generar eficiencias productivas, incorporando unidades empresariales provenientes de la economía popular y comunitaria con el acompañamiento de las Cámaras de Comercio.

Parágrafo. El Gobierno Nacional convocará a todos los actores que hagan parte de los conglomerados empresariales, incluido, la academia, centros de investigación y al sector de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ORIGEN (Comisión	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
-----------------------------	---------------------------------	------------------------------------	----------------------

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

plenaria)			
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE. DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA'			
ARTÍCULO 9. Adíjuese el parágrafo al artículo 7 del Decreto Ley 896 de 2017, así: PARÁGRAFO 5. El Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícitos —PNIS— será cumplido de acuerdo con los objetivos fijados en el Acuerdo Final de Paz, de manera concertada y descentralizada. Los beneficiarios podrán renegociar la operación de proyectos productivos de ciclo corto y de ciclo largo, por una sola vez y de forma concertada con el Gobierno nacional, teniendo en cuenta los beneficios que ya les fueron otorgados en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito — PNIS-. Las modificaciones a los acuerdos de sustitución serán aprobadas mediante acto administrativo emitido por la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, □ quien haga sus veces. La Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, en coordinación con el Ministerio de Justicia y los demás miembros del Consejo Nacional de Estupefacientes, en aplicación de los principios establecidos en el artículo 1 del Acto legislativo 2 de 2017, promoverá la inclusión de las familias, territorios, municipios y departamentos que firmaron acuerdos colectivos de sustitución durante el periodo de enero de 2017 hasta diciembre de 2019, en las iniciativas			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

de tránsito a la legalidad definidas por el Gobierno Nacional, a partir de los enfoques definidos por la Política Nacional de Drogas.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley No. 338 Cámara de Representantes – No. 274 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022–2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTICULO NUEVO. ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS APRENDICES DEL SENA. Para promover el acceso y la permanencia de los aprendices del SENA, el Gobierno Nacional transferirá los aportes correspondientes que permitan fortalecer el Plan Nacional de Bienestar del aprendiz, especialmente los correspondientes a los apoyos de sostenimiento para la formación regular y los correspondientes al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC).

ORIGEN (Comisión	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
-----------------------------	---------------------------------	------------------------------------	----------------------

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

plenaria)			
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
<p>Coautora Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley No. 338 Cámara de Representantes – No. 274 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así: ARTÍCULO NUEVO. CREACIÓN DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE JUVENTUD. El Gobierno Nacional a través de sus entidades competentes creará el Observatorio Nacional de Juventud y definirá la entidad a cargo de su dirección. El Observatorio Nacional de Juventud buscará fortalecer y coordinar el Sistema de Gestión del Conocimiento como mecanismo del Sistema Nacional de Juventudes y el Portal de Juventud, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 8 y 72 de la ley 1622 de 2013.</p>			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"		PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
--	---	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley No. 338 Cámara de Representantes – No. 274 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022–2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. ESTRATEGIA "NO MÁS JÓVENES PARA LA GUERRA". El Gobierno Nacional, a través de sus entidades competentes, creará la Estrategia "No Más Jóvenes para la Guerra" para generar acciones en contra del reclutamiento, uso y utilización de adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados ilegales, grupos delictivos organizados, organizaciones del multicrimen o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto.

PARÁGRAFO: El Gobierno Nacional a través de la coordinación de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso/Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados –CIPRUNNA, reglamentará, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley, el funcionamiento, los procedimientos, alcances, órganos o entidades a los cuáles corresponde desarrollar e implementar la Estrategia "No Más Jóvenes para la Guerra". Esta estrategia deberá contar con los enfoques de género, interseccional, territorial y étnico, dispondrá de equipos de acción inmediata territoriales, de iniciativas comunitarias de fortalecimiento de los entornos protectores y acciones de prevención, recuperación y restablecimiento de derechos

ORIGEN (Comisión	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
-----------------------------	---------------------------------	------------------------------------	----------------------

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

plenaria)			
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora			
ARTÍCULO NUEVO. El Gobierno Nacional a través de sus entidades competentes y en coordinación con las entidades territoriales, creará una Estrategia Nacional de Casas de Juventud para impulsar las medidas de promoción de los derechos de las juventudes, garantizando el acceso, uso y disfrute de instalaciones públicas y privadas y, la infraestructura social para la participación, producción, no estigmatización y ejercicio de los derechos de la juventud.			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"		274/2023 (SENADO)
--	---	--	-------------------

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley No. 338 Cámara de Representantes – No. 274 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022–2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTICULO NUEVO: ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD Y LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DE VIDA: El Gobierno

nacional, bajo la coordinación técnica de la Dirección del Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven", modificará y reglamentará la Política Sacudete, incorporando los enfoques de seguridad humana y justicia social para desarrollar las medidas de promoción, prevención y protección de los derechos de la juventud y garantizar el acceso a oportunidades para que las juventudes construyan sus proyectos y planes de vida.

Parágrafo: La Consejería Presidencial para la Juventud o quien haga sus veces, tendrá un plazo de doce (12) meses, a partir de la expedición de la presente ley, para reglamentar la política bajo los enfoques de seguridad humana y justicia social.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”		(SENADO
--	--	--	----------------

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley No. 338 Cámara de Representantes – No. 274 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022–2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Empleo juvenil y oportunidades de primer empleo, Modifíquese el artículo 4 de la ley 2214 del 2022 el cual quedará así: "**ARTÍCULO 4o. EMPLEO EN PLANTA TEMPORAL.** Cuando se vayan a proveer empleos de una planta temporal ya existente o nueva, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.6 y 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá otorgar como mínimo un 20% de prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, egresados de programas técnicos, tecnólogos y de pregrado que no acrediten experiencia en su campo de saber y que cumplan con los requisitos para su desempeño.

Adicionalmente las plantas Temporales existentes y nuevas tendrán doce (12) meses para adecuar sus manuales de funciones y competencias laborales para permitir el nombramiento de jóvenes entre los 18 y 28 años graduados y que no tengan experiencia, para poder dar cumplimiento al parágrafo 2 de la Ley 1955 de 2019.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, quien haga sus veces, reglamentará la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, para efectos del cumplimiento de lo establecido en el presente artículo tendrán prioridad los jóvenes entre los 18 y 28 años que estuvieron bajo custodia y protección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar."

Adiciónese los siguientes párrafos del artículo 4 de la Ley 2214 de 2022:

PARÁGRAFO SEGUNDO. Trazabilidad y control. Todas las entidades públicas del país deberán hacer un balance anual y presentar un informe detallado al Ministerio del Trabajo, dando cuenta de los datos de las y los jóvenes que hayan sido beneficiados por la presente Ley.

PARÁGRAFO TERCERO. Las entidades públicas en cumplimiento del presente artículo deberán priorizar dentro del 20% de población beneficiaria, un

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

mínimo de 50% para la política de primer empleo de jóvenes.

PARÁGRAFO CUARTO. Las entidades públicas en el marco de la ejecución del presente artículo deberán garantizar que al menos el 50% de mujeres dentro de la poblacional juvenil beneficiada, sean mujeres jóvenes cabezas de hogar.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley No. 338 Cámara de Representantes – No. 274 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. TRAZADOR PRESUPUESTAL DE JUVENTUD. Créase el Trazador de juventud, en el cual las entidades estatales del orden nacional y territorial, conforme a sus competencias, identificarán las asignaciones presupuestales tanto de funcionamiento como de inversión, destinadas a los proyectos para las juventudes en el marco del Estatuto de Ciudadanía Juvenil. El Departamento Nacional de Planeación, en la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones identificará los proyectos de inversión que serán objeto de aplicación del nuevo trazador presupuestal de juventud.

Anualmente las entidades estatales presentarán un informe a más tardar en el mes de abril ante el Congreso de la República, con participación de la

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Consejería Presidencial Para la Juventud — Colombia Joven o quien haga sus veces, que deberá contener las acciones desarrolladas para las juventudes y los recursos ejecutados en la vigencia inmediatamente anterior; así como las acciones a desarrollar y los recursos priorizados para la siguiente vigencia acordados entre éstas y el Subsistema de Participación de las Juventudes".

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley No. 338 Cámara de Representantes – No. 274 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: ESTRATEGIA NACIONAL DE APOYOS Y ESTÍMULOS AL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN: El Gobierno Nacional y las entidades territoriales, a través de sus entidades competentes, crearán una Estrategia de Apoyos y Estímulos dirigido a actores, instancias, mecanismos, procesos, comités juveniles de las juntas de acción comunal, consejos de juventud, plataformas de juventud, prácticas organizativas y agendas propias del Subsistema de Participación de las juventudes.

Parágrafo: El Gobierno Nacional a través de su entidad competente tendrá un plazo de seis (6) meses a partir de la expedición de la presente ley

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

para reglamentar la Estrategia de Apoyos y Estímulos al Subsistema de Juventud.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley No. 338 Cámara de Representantes – No. 274 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS. Créese el Programa Nacional Contra la Trata de Personas, bajo el liderazgo del Ministerio del Interior, el cual contará con una estrategia de implementación de la Ley 985 de 2005, para fortalecer la respuesta en identificación, prevención y asistencia del delito de trata de personas y prevención de la explotación sexual, en las diferentes ciudades, municipios y departamentos de Colombia y en el exterior a través de los consulados internacionales.

PARRAGRAFO PRIMERO. El Programa Nacional contra la Trata de Personas será ejecutado en articulación y coordinación con el Centro Operativo

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Anti-Trata (COAT) del Ministerio del Interior, para la construcción y fortalecimiento de los comités de lucha a nivel territorial. La consejería de la Juventud o quien haga sus veces se articulará en la coordinación de estrategias con el COAT para los casos de trata con personas entre los 14 y 28 años.

PARRAGRAFO SEGUNDO. El Ministerio del Interior deberá fortalecer procesos de formación y acompañamiento técnico y guías para los funcionarios e instituciones implicadas en la judicialización de casos de trata de personas y fortalecer e implementar el modelo de vigilancia preventiva a las acciones del Estado colombiano en materia de lucha contra la trata de personas dirigido a funcionarios del Ministerio Público, en especial a la Procuraduría General de la Nación.

PARRAGRAFO TERCERO. EL Ministerio de Relaciones Exteriores como miembro del COAT deberá establecer y fortalecer las alianzas con organizaciones y gobiernos internacionales, que permitan implementar las acciones de asistencia y atención a víctimas de Trata de Personas en el exterior. El Ministerio de Relaciones Exteriores coordinará y fomentará los estudios de investigación a nivel internacional sobre el diagnostico situacional de la población colombiana en el exterior víctimas de trata de personas.

PARRAGRAFO CUARTO. El Programa Nacional Contra La Trata de Personas realizará campañas de sensibilización y comunicación dirigidas a poblaciones vulnerables y a la población en general para la prevención del delito y creará los mecanismos para el reporte de alertas tempranas y denuncias de casos de trata de personas en conjunto con la Defensoría del Pueblo.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”		
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora			
<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara — 274 de 2023 Senado, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 'Colombia potencia mundial de la vida', el cual quedará así:</p> <p>ARTICULO NUEVO. Reestructuración del ICBF y del SNBF. De conformidad con el artículo 15o numeral lo de la Constitución Política, facúltese al Presidente de la República para expedir las normas con fuerza de ley para reestructurar las competencias, funcionamiento y operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), con el fin de fortalecer su funcionamiento, formas de operación y contratación, así como la toma de decisiones e integración de todos los sistemas, subsistemas, comisiones e instancias relacionadas con las diferentes políticas públicas dirigidas a la protección integral de niñas, niños, adolescentes y el fortalecimiento familiar.</p> <p>Parágrafo: Las competencias de que trata este artículo tendrán una vigencia de seis meses posterior a la publicación de la presente ley.</p>			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

PROPOSICIÓN ADITIVA - CREACIÓN DEL PROGRAMA TARIFA DIFERENCIAL

Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley No. 338 Cámara de Representantes - No. 274 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. CREACIÓN DEL PROGRAMA TARIFA DIFERENCIAL.

Créese el programa de tarifa diferencial, que se armonizará con el programa de renta ciudadana y con las entidades estatales correspondientes para revisar de forma integral y de acuerdo con la minimización del impacto fiscal, el sistema de tarifas de transporte público para las poblaciones estudiantiles que se encuentren en la educación básica, media y superior a nivel pregrado de los sectores más vulnerables en estratos I y II, además de la revisión, junto a las entidades territoriales, de la aplicación de esta tarifa para transporte intermunicipal cuando la sede de estudio se encuentre en lugar diferente al domicilio de la población estudiantil rural.

El porcentaje de reducción no podrá ser inferior al 50% de la tarifa técnica para la población estudiantil y un 60% para personas en condición de discapacidad permanente.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	VIDA"		
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora			
PROPOSICIÓN ADITIVA - POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Adíjóñese un artículo al Proyecto de Ley No. 338 Cámara de Representantes - No. 274 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así: ARTÍCULO NUEVO: POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. El Gobierno nacional, a través de sus entidades competentes, expedirá la Política Pública de Educación Superior. La educación superior será reconocida como un derecho fundamental progresivo para la realización humana y se consolidará el Sistema de Educación Superior colombiano. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos. La calidad de la educación estará centrada en la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje. La política pública garantizará una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural.			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora			
Adíjóñese un artículo al Proyecto de Ley No. 338 Cámara de Representantes - No. 274 Senado "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

2022–2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual quedará así:
ARTÍCULO NUEVO: POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE JUVENTUD. El Gobierno nacional, a través de sus entidades competentes, expedirá la Política Pública Nacional de Juventud, para garantizar los derechos de las juventudes, la superación de privaciones y la expansión de las capacidades de los individuos y las comunidades, de manera que se consoliden las condiciones básicas de bienestar y seguridad humana que permita el desarrollo de proyectos y planes de vida desde el buen vivir.

PARÁGRAFO: La construcción de la Política Pública Nacional de Juventud deberá desarrollarse a través de dispositivos democráticos que garanticen la participación y la convergencia regional. Su coordinación estará a cargo de la Consejería Presidencial para la Juventud o quien haga sus veces.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Modifíquese en el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023–2026 definido mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 – Colombia potencia mundial de la vida " lo siguiente:

Modifíquese en el Anexo A. "Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI", en los Proyectos estratégicos de impacto regional el proyecto estratégico:

Proyecto: Aprovechamiento de la biomasa residual para la generación de bioinsumos o valoración energética (agrofertilizantes, compostaje, alimentación animal)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Departamento: Caquetá, Cauca, Meta, Cundinamarca
Transformaciones: Transformación productiva, internacionalización y acción climática

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:
Coautora

Modifíquese en el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023–2026 definido mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 – Colombia potencia mundial de la vida " lo siguiente:

Proyecto: Revitalización de los centros históricos y bienes de Interés Cultural, para vincularlos al desarrollo turístico y a la memoria colectiva e histórica

Departamento: Antioquia, Atlántico, Bogotá D.C., Bolívar, Caldas, Casanare, Cauca, César, Córdoba, Cundinamarca, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Santander, Tolima, Valle del Cauca.

Transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental

SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL	 
FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017	

ORIGEN (Comisión plenaria)	o PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora			
<p>Modifíquese en el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023-2026 definido mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – Colombia potencia mundial de la vida " lo siguiente población</p> <p>Modifíquese en el Anexo A. "Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI", en los proyectos estratégicos para el departamento de Antioquia el proyecto estratégico: Restauración ecológica, y remediación participativa de suelos, acceso integral a factores productivos a través de proyectos productivos, formalización minera, fortalecimiento de la institucionalidad para una gobernabilidad democrática, para el Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño.</p>			
ORIGEN (Comisión plenaria)	o PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	(CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”		económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
--	---	--	---

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciónese en el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023-2026 definido mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – Colombia potencia mundial de la vida " lo siguiente:

Inclúyase en el Anexo A. "Lineas de inversión y proyectos estratégicos del PPI", en los proyectos estratégicos para el departamento de Antioquia un proyecto estratégico nuevo, así:

Proyecto: Construcción de nuevas líneas del sistema de cable aéreo en el Valle de Aburrá Transformaciones: Seguridad Humana y Justicia Social. Otras transformaciones:

Transformación productiva, internacionalización y acción climática

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	“COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”		
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora PROPOSICIÓN ADITIVA PPI — Atlántico Adiciónese en el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023–2026 definido mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 – Colombia potencia mundial de la vida " lo siguiente: Nuevo. Readecuación tecnológica, ampliación e implementación de fases que no se cumplieron de los proyectos originales de distritos de riego del sur del Atlántico, incluyendo obras de dragado y canalización del embalse del Guájaro en función de esta infraestructura de riego.			
ORIGEN (Comisión plenaria)	○ PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora PROPOSICIÓN ADITIVA PPI — Bogotá Adiciónese en el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023–2026 definido mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley Nro. 338 de			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 – Colombia potencia mundial de la vida " lo siguiente:
Inclúyase en el Anexo A. "Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI", en los "Proyectos estratégicos para Bogotá D.C." el proyecto nuevo:
Regiotram del Norte Cable.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:
Coautora

PROPOSICIÓN ADITIVA PPI — Bogotá

Adiciónese en el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023–2026 definido mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 – Colombia potencia mundial de la vida " lo siguiente:
Inclúyase en el Anexo A. "Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI", en los "Proyectos estratégicos para Bogotá D.C." el proyecto nuevo:
Centro Histórico -Reencuentro Monserrate

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora PROPOSICIÓN ADITIVA PPI — Bogotá Adiciónese en el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023–2026 definido mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 – Colombia potencia mundial de la vida " lo siguiente: Inclúyase en el Anexo A. "Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI", en los "Proyectos estratégicos para Bogotá D.C. el proyecto nuevo: Cable Ciudad Bolívar (a Potosí).			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	<p>(SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”</p>		<p>PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)</p>
--	--	--	---

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

PROPOSICIÓN ADITIVA PPI — Bogotá

Adiciónese en el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023-2026 definido mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – Colombia potencia mundial de la vida " lo siguiente:
Inclúyase en el Anexo A. "Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI", en los "Proyectos estratégicos para Bogotá D.C." el proyecto nuevo:
Cable aéreo Toberín Cerro Norte-Santa Cecilia.

ORIGEN (Comisión plenaria)	o	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN (fecha y Secretaría que certifica)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciónese en el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023-2026 definido mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – Colombia potencia mundial de la vida " lo siguiente:
Inclúyase en el Anexo A. "Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI", en los proyectos estratégicos para el departamento de Boyacá los siguientes proyectos estratégicos nuevos, así:

Proyecto: Justicia en territorio para la Paz Total: Estrategia de acompañamiento sostenido a la Provincia del Occidente de Boyacá y al municipio de Cubará como territorios esenciales para la paz total que permita incrementar el acceso a la justicia y a los diferentes mecanismos de justicia transicional con un énfasis en justicia de género.

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Transformación: Seguridad Humana y Justicia Social

–

Proyecto: Diseñar el plan de intervención para la lucha contra la minería ilegal y los delitos ambientales en coordinación con las autoridades ambientales y judiciales

Transformación: Seguridad Humana y Justicia Social

–

Proyecto: Reserva de áreas para minerales estratégicos y titulación colectiva de estas áreas

Transformación: Transformación productiva, internacionalización y acción climática

–

Proyecto: Implementación de los Centros de Desarrollo Productivo ZASCAs

Transformación: Convergencia regional, Transformación productiva, internacionalización y acción climática

–

Proyecto: Revitalización de los clntrps históricos, para vincularlos al desarrollo turístico y a la memoria colectiva e histórica.

Transformación: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

VIDA"

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

PROPOSICIÓN ADITIVA PPI

Adiciónese el siguiente proyecto nuevo al Anexo A: Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia potencia mundial de la vida":

Proyecto: Restauración de la nave central de la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – el Voto Nacional en Proyectos estratégicos para Bogotá D.C.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

PROPOSICIÓN ADITIVA PPI

Adiciónese el siguiente proyecto nuevo al Anexo A: Líneas de inversión y proyectos

estratégicos del PPI del Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia potencia mundial de la vida", específicamente en la línea de inversión 26: arte, cultura y saberes para la vida, la paz y el cuidado del planeta: Proyecto: Creación del

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL URABÁ DARIÉN, HUUD, teniendo como fase inicial la culminación de la Unidad Materno Infantil de Urabá que tiene balance social y académico demostrado con impacto en la mitigación de morbilidad materna y perinatal de la región.

Proyectos estratégicos para:

Antioquía: Urabá antioqueño, Bajo Cauca, Nordeste, Norte, Occidente; Chocó, Córdoba.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

PROPOSICIÓN ADITIVA PPI

Adiciónese el siguiente proyecto nuevo al Anexo A: Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia potencia mundial de la vida":

Proyecto: Creación del Hospital del Norte del Tolima. Proyectos estratégicos para: Tolima, Cundinamarca y Caldas.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones	PROYECTO DE	Primer semestre	Certificado por la

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

económicas conjuntas	LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	2023	secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
----------------------	---	------	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

PROPOSICIÓN ADITIVA PPI

Adiciónese el siguiente proyecto nuevo al Anexo A: Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia potencia mundial de la vida":

Proyecto: Conexión Provincia de Cartama (Suroeste antioqueño) con Pacífico 2 en el circuito del Distrito Agrario. Pavimentación y recuperación de vías secundarias que conecta con carretera que va desde Caramanta hasta Andes, pasando por Valparaíso, Támesis y Jericó.

Proyectos estratégicos para la región: Antioquia y Caldas.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”		(SENADO)
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora PROPOSICIÓN ADITIVA PPI Adiciónese el siguiente proyecto nuevo al Anexo A: Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia potencia mundial de la vida": Proyecto: Vía Anorí – Zaragoza 85 Kms conectando con 4G qué pasa por Zaragoza, conectando Bajo Cauca y Nordeste. Proyectos estratégicos para la región: Antioquia, Córdoba y Santander.			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora Adiciónese el siguiente proyecto nuevo al Anexo A: Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia potencia mundial de la vida":			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Proyecto: Vía Toledo - San José de la Montaña
Proyectos estratégicos para la región: Antioquia y Córdoba.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

PROPOSICIÓN ADITIVA PPI

Adiciónese el siguiente proyecto nuevo al Anexo A: Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI del Proyecto de Ley 338 Cámara y 274 Senado "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia potencia mundial de la vida":

Proyecto: INTEGRACIÓN REGIONAL DEL MACIZO COLOMBIANO. El Gobierno Nacional, junto con los gobiernos locales, creará e implementará un plan programático y financiero de integración regional para el Macizo Colombiano, con el fin de destinar recursos para incentivar la gobernancia participativa en torno a la conservación, la protección de la biodiversidad, la riqueza hídrica, la agrobiodiversidad, la diversidad intercultural, la gestión del riesgo climático, e interconectividad regional.

Proyectos estratégicos para la región Macizo colombiano: Cauca, Huila, Tolima, Nariño, Caquetá, Putumayo y Valle del Cauca.

SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL	 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017	

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora PROPOSICIÓN ADITIVA PPI — Cundinamarca Adiciónese en el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023–2026 definido mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 – Colombia potencia mundial de la vida " lo siguiente: Inclúyase en el Anexo A. "Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI", en los proyectos estratégicos para el departamento de Cundinamarca proyecto estratégico nuevo: vía alterna al Llano por la provincia del Guavio..			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"		PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
--	--	--	---

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

PROPOSICIÓN ADITIVA — Cundinamarca

Adiciónese en el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023-2026 definido mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – Colombia potencia mundial de la vida " lo siguiente:

Inclúyase en el Anexo A. "Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI", en los

proyectos estratégicos para el departamento de Cundinamarca proyecto estratégico nuevo: sistema teleférico para transporte de pasajeros en Soacha, integrado por las líneas de Cazucá. Altos de la Florida y Ciudadela Sucre.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	MUNDIAL DE LA VIDA"		
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora			
<p>PROPOSICIÓN ADITIVA — Cundinamarca</p> <p>Adiciónese en el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023–2026 definido mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 – Colombia potencia mundial de la vida " lo siguiente:</p> <p>Inclúyase en el Anexo A. "Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI", en los proyectos estratégicos para el departamento del Cundinamarca proyecto estratégico nuevo:</p> <p>Proyecto: Construcción, mantenimiento y adecuación de la vía Troncal Cafetera y Variante Girardot– Troncal Cafetera</p> <p>Transformaciones: Convergencia regional</p>			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora			
PROPOSICIÓN ADITIVA — Cundinamarca			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Adiciónese en el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023–2026 definido mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 – Colombia potencia mundial de la vida " lo siguiente:

Inclúyase en el Anexo A. "Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI", en los proyectos estratégicos para el departamento del Cundinamarca proyecto estratégico nuevo:

Proyecto: Construcción, mantenimiento y adecuación de la vía Troncal Sumapaz en Cundinamarca: Boquerón, Pandi, Venecia, Cabrera, Localidad 20 Sumapaz.

Transformaciones: Convergencia regional

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

PROPOSICIÓN ADITIVA — Cundinamarca

Adiciónese en el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023–2026 definido mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 – Colombia potencia mundial de la vida " lo siguiente:

Inclúyase en el Anexo A. "Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI", en los proyectos estratégicos para el departamento del Cundinamarca proyecto estratégico nuevo:

Proyecto: Construcción, mantenimiento y adecuación de la vía RAMAL

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

INDUSTRIAL DE LA SABANA Briceño (Sopó) – Glorieta Variante T Portachuelo (Zipaquirá).

Transformaciones: Convergencia regional. Otras transformaciones: Ordenamiento territorial alrededor del agua; Justicia Social.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

PROPOSICIÓN ADITIVA – Cundinamarca

Adiciónese en el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023-2026 definido mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – Colombia potencia mundial de la vida " lo siguiente:

Inclúyase en el Anexo A. "Lineas de inversión y proyectos estratégicos del PPI", en los proyectos estratégicos para el departamento del Cundinamarca proyecto estratégico nuevo:

Proyecto: Construcción Centro Cultural y de Convenciones Regional de Zipaquirá.

Transformaciones: Seguridad Humana y Justicia Social

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
---	---------------------------------	------------------------------------	----------------------

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
---------------------------------	---	----------------------	---

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

PROPOSICIÓN ADITIVA — Huila

Adiciónese en la tabla de Proyectos Estratégicos para el Departamento del Huila del Plan Plurianual del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara — 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida", la cual incluirá lo siguiente:

Proyecto: Construcción y mejoramiento de la red vial terciaria

Transformaciones: Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"		274/2023 (SENADO)
--	---	--	-------------------

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

PROPOSICIÓN ADITIVA — Meta

Adiciónese en el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023–2026 definido mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 – Colombia potencia mundial de la vida " lo siguiente:

Inclúyase en el Anexo A. "Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI", en los proyectos estratégicos para el departamento del Meta proyecto estratégico nuevo:

Proyecto: Construcción de doble calzada en el tramo 1 de la Vía Bogotá–Villavicencio

Transformaciones: Seguridad humana y justicia social. Otras transformaciones: Convergencia regional

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

PROPOSICIÓN ADITIVA — Meta

Adiciónese en el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023–2026 definido mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 – Colombia potencia mundial de la vida " lo siguiente:

– Inclúyase en el Anexo A. "Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI", en los proyectos estratégicos para el departamento del Meta proyecto estratégico nuevo:

Proyecto: Acueducto alterno para la ciudad de Villavicencio.

Transformaciones: Convergencia regional. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio, alrededor del agua y justicia ambiental

En atención a lo dispuesto en los artículos 112. 113, 114 y 115 de la Ley 5 de 1992, modifíquese el artículo N° 154, el cual quedará así:

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

PROPOSICIÓN ADITIVA — Meta

Adiciónese en el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

2023-2026 definido mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – Colombia potencia mundial de la vida " lo siguiente:
Proyecto: Construcción del nuevo Aeropuerto Internacional de Villavicencio — Fase I

Transformaciones: Convergencia regional. Otras transformaciones: Derecho humano a la alimentación; Seguridad humana y justicia social.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

PROPOSICIÓN ADITIVA — Meta

Adiciónese en el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023-2026 definido mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – Colombia potencia mundial de la vida " lo siguiente:

– Inclúyase en el Anexo A. "Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI", en los proyectos estratégicos para el departamento del Meta proyecto estratégico nuevo:

Proyecto: Construcción de un Distrito de Riego en la subregión del Ariari.

Transformaciones: Derecho humano a la alimentación

SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL	 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAEL AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017	

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora			
<p>PROPOSICIÓN ADITIVA — Meta Adíquese en el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023-2026 definido mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – Colombia potencia mundial de la vida " lo siguiente: Inclúyase en el Anexo A. "Lineas de inversión y proyectos estratégicos del PPI", en los proyectos estratégicos para el departamento del Meta proyecto estratégico nuevo: Proyecto: Construcción del puente sobre el río Ariari Cale conecte Granada y El Castillo. Transformaciones: Seguridad humana y justicia social. Otras transformaciones: Convergencia regional</p>			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

<p>(CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”</p>	<p>económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)</p>		
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
<p>Coautora</p> <p>PROPOSICIÓN ADITIVA — Meta Adiciónese en el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023–2026 definido mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 – Colombia potencia mundial de la vida " lo siguiente: Inclúyase en el Anexo A. "Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI", en los proyectos estratégicos para el departamento del Meta proyecto estratégico nuevo: Proyecto: Construcción, del puente sobre el río Meta que conecte Cabuyaro con Puerto López. Transformaciones: Seguridad humana y justicia social. Otras transformaciones: Convergencia regional</p>			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"		274/2023 (SENADO)
--	---	--	-------------------

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciónese en el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023–2026 definido mediante el artículo 5 del Proyecto de Ley Nro. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 – Colombia potencia mundial de la vida " lo siguiente:

Inclúyase en el Anexo A. "Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI", en los proyectos estratégicos para el departamento del Meta los siguientes proyectos estratégicos nuevos:

Proyecto: Inversión en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales –PTAR– y Plantas de Tratamiento de Agua Potable – PTAP– de los municipios de 6a categoría del departamento del Meta.

Transformaciones: Convergencia regional. Otras transformaciones: Ordenamiento del territorio, alrededor del aguay justicia ambiental

ORIGEN (Comisión plenaria)	o PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	VIDA”		
--	-------	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 182 de 1995, que quedarán así:

Artículo 52A. Con el fin de evitar las prácticas anticompetitivas en el mercado de televisión, democratizar y garantizar el pluralismo informativo, estarán prohibidas las cláusulas de exclusividad para la contratación de pauta publicitaria en televisión abierta. Se entienden como cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria en televisión abierta aquellas prácticas, procedimientos o sistemas que tienden a limitar la libre competencia y que de hecho generan una exclusividad en favor de algún agente del mercado.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO) “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. 338/2023 (CÁMARA) Y 274/2023 (SENADO)

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

ARTÍCULO NUEVO. SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

ANIMAL, SINAPYBA. Créese el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal, SINAPYBA, como el conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, programas, instituciones y actores que permiten la protección y el bienestar animal, así como la implementación de la política nacional de protección y bienestar animal.

El SINAPYBA estará integrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación.

Lo dispuesto en el presente artículo deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestales, el marco fiscal de mediano plazo y el marco de gasto de mediano plazo.

Parágrafo 1. El Gobierno Nacional implementará la organización, el funcionamiento y el órgano rector del Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal en un término de un (i) año contado a partir de la expedición de la presente ley, bajo el liderazgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo 2. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establecerá las disposiciones sobre protección y bienestar de los animales de producción utilizados en el sector pecuario.

Parágrafo 3. El SINAPYBA no podrá limitar las actividades de comercio exterior permitidas por la ley.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	S" - MENSAJE DE URGENCIA -		
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora .Adiciona un parágrafo nuevo para que las personas jurídicas que tengan una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT deban liquidar una sobretasa de 3 puntos adicionales a la tarifa general del impuesto sobre la renta, sujeta a un anticipo del 100% del valor de esta, calculado sobre la base gravable sobre la cual el contribuyente liquidó el impuesto el año inmediatamente anterior. 2. El anticipo deberá pagarse en dos cuotas iguales anuales. 3. El recaudo será destinado a programas para promover la equidad de género, apoyar la economía del cuidado y las víctimas de la violencia física y sexual. El Gobierno determinará las condiciones y forma de asignación			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" S" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN: Coautora Incluye un Capítulo nuevo al Título IV de Impuestos Ambientales "Sistema tributario para la cadena de reciclaje según las actividades 4565, 3830 y 3811."			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora Adiciona un parágrafo al artículo 904 del ET (hecho generador y base gravable del SIMPLE) que señala "La base gravable para las actividades económicas CIIU 4665, 3830 y 3811 corresponderá al 30% del ingreso bruto."			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -		Cámara: 118/22
--	--	--	----------------

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciona un numeral nuevo al artículo 906 del ET (sujetos que no pueden optar por el impuesto unificado bajo el SIMPLE), que señala "Las personas naturales o jurídicas que desarrollen las actividades económicas 4565, 3830 y 3811 que obtengan utilidades superiores al 3% del ingreso bruto."

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciona un párrafo al artículo 908 del ET (tarifa SIMPLE), que señala "La tarifa del impuesto unificado bajo el régimen de tributación Simple para las

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

personas naturales o jurídicas que desarrollen las actividades económicas 4565, 3830 y 3811, corresponderá al 5,4% la misma será aplicada para el pago bimestral

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciona un parágrafo al artículo 911 del ET (retenciones y autorretenciones SIMPLE), que señala: "Los ingresos por las actividades económicas 4565, 3830 y 3811, serán sujetas a la retención en la fuente del 1%".

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -		PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22
--	--	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

1. Adiciona un parágrafo al artículo 437-4 del ET (retención de IVA para la venta de chatarra y otros bienes), que señala: "Habrá lugar a retener el 100% del IVA facturado por parte del comprador que realice una de las actividades código 17.01,

17.02, 20.11, 20.12, 20.13,
20.14, 20.21, 20.22,
22.12, 22.19, 22.21, 22.29,
24.10, 24.29, 24.31,
24.32, 27.31, 27.32, 27.50,

cuando el vendedor o proveedor sea contribuyente registrado en el RUT bajo los códigos

4565, 3830 y 3811 de la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN".

2. Establece que la retención se causará independientemente de la materia prima vendida

y sin tener en cuenta la presentación de la misma o su clasificación arancelaria andina

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado PONENCIA PROYECTO DE

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -		LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Coautora Adiciona un párrafo al artículo 19-4 del ET (tributación sobre la renta de cooperativas)			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Coautora.

Aggrega un párrafo nuevo al artículo 268 de la Ley 1955/19 (Zese La Guajira, Norte de Santander y Arauca), que señala: "El presente artículo no es aplicable a las empresas dedicadas a las actividades CIIU 4565, 3830 y 3811."

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Aggrega un párrafo nuevo al artículo 237 de la Ley 1819/16 (régimen de tributación Zomac), que señala: "El artículo no es aplicable a las empresas dedicadas a las actividades CIIU 4565, 3830 y 3811."

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -		económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22
--	---	--	---

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

1. Incluye un inciso tercero que indica que cuando los dependientes del inciso 2 sean hijos menores de dos años, el contribuyente también podrá restar los pagos realizados a los cuidadores sin exceder 16 UVT mensuales.
2. Agrega un parágrafo 3 que establece que para que proceda la deducción de los pagos realizados a los cuidadores de los hijos menores de dos años, el cuidador debe estar afiliado al sistema de seguridad social bajo la dependencia del contribuyente que va aprovechar el beneficio.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	DICTAN OTRAS DISPOSICIONE S" - MENSAJE DE URGENCIA -		
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
<p>Coautora</p> <p>Dispone que las personas jurídicas contribuyentes que estén obligadas a presentar declaración de renta, tienen derecho a deducir el 120% de los pagos que realicen por concepto de salarios o por honorarios a las mujeres o personas LGTBIQ + que se contraten para ejercer cargos directivos.</p>			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
<p>Coautora</p> <p>Establece una tarifa reducida del 9% en el impuesto sobre la renta para personas jurídicas cuya actividad exclusiva sea la edición de libros, folletos o colecciónables de carácter científico o cultural</p>			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas estableciendo lo siguiente:

- Menor a 4g - 0%
- Mayor a 4g y menor a 8g
- 6,9%
- Mayor a 8g - 13,5%

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -		LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
<p>Coautora</p> <p>1. Establece que las personas jurídicas cuya renta líquida gravable sea superior a 120.000 UVT deberán liquidar una sobretasa de 3 puntos adicionales en el impuesto sobre la renta.</p> <p>2. Establece que la sobretasa estará sometida a un anticipo.</p> <p>3. Establece una destinación específica para la promoción de la igualdad de género, el apoyo a la economía del cuidado y apoyo a las víctimas de violencia física y sexual.</p>			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

1. Establece una deducción adicional de 16 UVT mensuales por pagos a cuidadores de dependientes que sean hijos menores de 2 años.
2. Establece que para aplicar la deducción indicada anteriormente es necesario que el cuidador o cuidadora se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral por el contribuyente en calidad de dependiente

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Establece una deducción del 120% sobre los pagos por concepto de salarios o por honorarios de mujeres y miembros de la comunidad LGBTIQ+ que sean contratados para desempeñar cargos directivos

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
---	---------------------------------	------------------------------------	----------------------

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22
---------------------------------	--	-----------------------	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Modifica el Capítulo 12 del Título XV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal)

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	DICTAN OTRAS DISPOSICIONE S" - MENSAJE DE URGENCIA -		
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
<p>Autora</p> <p>Modifica el artículo 434A. Omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes</p>			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
<p>Autora</p> <p>Modifica el artículo 434B. Defraudación o evasión tributaria.</p>			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -		reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Autora Elimina del capítulo el artículo 434C. Omisión de agente retenedor al código penal.			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Autora Adiciona el artículo 434D. Apropiación indebida de los recursos del sistema de seguridad social integral			

SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL	 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017	

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciona el artículo 434E.

Circunstancias de agravación punitiva

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	DISPOSICIONE S" - MENSAJE DE URGENCIA -		
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Autora			
<p>Establece que cuando existan acuerdos de pago con la administración tributaria se suspenderán los términos de prescripción de la acción penal de los delitos tributarios.</p>			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	<p>PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONE S" - MENSAJE DE URGENCIA -</p>	Segundo semestre 2022	<p>Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22</p>
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Autora			
<p>Establece que las personas jurídicas que realicen una inversión adicional en el territorio nacional y que generen nuevos empleos tendrán una reducción en la tarifa general del impuesto sobre la renta para personas jurídicas, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) 100 empleos = 3%, ii) 50 empleos = 1.5%, iii) 25 empleos= 0.75% 			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
<p>Coautora</p> <p>Disminuye el porcentaje de la sanción por no enviar información o enviarla con errores, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Una multa que no supere 7.500 UVT, la cual será fijada teniendo en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> a) El 1% de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida; b) El 0.7% de las sumas respecto de las cuales se suministró en forma errónea; c) El 0,5% de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma extemporánea; (...) 			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas	PROYECTO DE LEY Senado:	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

conjuntas	131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -		comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22
-----------	---	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Establece que, para efectos informativos, en la declaración del impuesto al patrimonio se deberá informar: el valor intrínseco de las acciones; el valor de cotización al último día de cierre de mercado, el valor de su participación o derechos en fundaciones de interés privado

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	S" - MENSAJE DE URGENCIA -	
--	-------------------------------	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Adiciona lo siguiente al artículo de vigencias y derogatorias: Los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020 (medidas especiales y transitorias en procesos de insolvencia) y sus decretos reglamentarios, quedarán prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2025, con excepción del parágrafo 3 del artículo 5 (rebajas de la Dian en sanciones, intereses y capital), el Título III (aspectos tributarios en los procesos de insolvencia) del Decreto 560 de 2020, y el título III (aspectos tributarios en los procesos de insolvencia) del Decreto Legislativo 772 de 2020.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" S" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciona un capítulo nuevo al Título IV Impuestos ambientales del PL, en el cual se establece el "Sistema tributario para la cadena de reciclaje según las

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

actividades CIU 4665, 3833 y 3811"

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciona un párrafo al artículo 904 del ET (Base gravable y hecho generador - SIMPLE) y establece que para las personas naturales o jurídicas que realicen actividades económicas

CIUU 4665, 3833 y 3811, la base gravable corresponderá al 30% del ingreso bruto.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -		LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22
--	---	--	---

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciona un numeral al artículo 906 del ET (Sujetos que no pueden optar por el impuesto

unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE) estableciendo que no pueden optar por el SIMPLE las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades económicas CIIU 4665, 3830 y 3811, que obtengan utilidades netas superiores al 3% del ingreso bruto.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciona un parágrafo al artículo 908 del ET (Tarifa régimen simple) para las personas naturales o jurídicas que realicen actividades económicas CIIU 4665 (Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra), 3830 (Recuperación de materiales) y 3811 (Recolección de desechos no peligrosos). La tarifa corresponderá al 5.4%, la misma tarifa será aplicable para el pago bimestral anticipado que deberá declarar.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Adiciona un parágrafo al artículo 911 del ET (retenciones y autorretenciones régimen simple) para establecer que los ingresos para las actividades económicas CIIU 4665 (Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra), 3830 (Recuperación de materiales) y 3811 (Recolección de desechos no peligrosos) serán sujetos de retención en la fuente del 1%.

ORIGEN (Comisión	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
-----------------------------	---------------------------------	------------------------------------	----------------------

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

plenaria)			
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
<p>Coautora</p> <p>1. Adiciona un parágrafo al artículo 437-4 del ET (IVA causado en la venta de chatarra) para establecer que habrá lugar a la retención del 100% del IVA facturado por parte del comprador que realice una de las actividades código 17.01, 20.11, 20.12, 20.13, 20.14, 20.21, 20.22, 22.12, 22.19, 22.21, 22.29, 24.10, 24.29, 24.31, 24.32, 27.31, 27.32, 27.50</p>			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -		LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN: Coautora Adiciona un párrafo al artículo 19-4 del ET (tributación sobre la renta de las cooperativas) para exceptuar de la aplicación del artículo a las empresas dedicadas a las actividades económicas CIIU 4665 (Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra), 3830 (Recuperación de materiales) y 3811 (Recolección de desechos no peligrosos)			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Establece que los contribuyentes con actividades económicas CIIU 4665 (Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra), 3830 (Recuperación de materiales) y 3811 (Recolección de desechos no peligrosos) no podrán aplicar al régimen especial en materia tributaria denominado Zonas Económicas y Sociales Especiales - ZESE.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Establece que los contribuyentes con actividades económicas CIIU 4665 (Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra), 3830 (Recuperación de materiales) y 3811 (Recolección de desechos no peligrosos) no podrán aplicar al régimen especial en materia tributaria denominado ZOMAC

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Establece una tarifa reducida del 15% en el impuesto sobre la renta , cuya actividad económica y objeto social sea exclusivamente la edición de libros, en los términos de la Ley 98 de 1993

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONE S" - MENSAJE DE URGENCIA -		
--	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Establece que para efectos del impuesto sobre la renta el monto no deducible correspondiente a las regalías pagadas en especie será al costo total de producción de los recursos naturales no renovables.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Elimina el artículo 18 del PL (Deducción por donaciones e inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación)

SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL	 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017	

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Establece que para determinar la base gravable del impuesto al patrimonio

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONE S" - MENSAJE DE URGENCIA -		
--	--	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Establece que no constituye hecho generador del impuesto a las bebidas ultraprocesadas endulzadas, la donación por parte del productor o importador cuando se realice a los bancos de alimentos que se encuentren constituidos como entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial.

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Coautora

Modifica los rangos en UVT para establecer que la tarifa del 1.5% será aplicable desde las 20.000 UVT hasta 50.000 UVT.

Adiciona un nuevo rango de 50.000 UVT en adelante con una tarifa del 3%

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 131/22 Cámara: 118/22 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - MENSAJE DE URGENCIA -	Segundo semestre 2022	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 131/22 Cámara: 118/22
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN: Coautora			
Incluye precisiones a los delitos tributarios.			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	PROYECTO DE LEY Senado: 278/23 Cámara: 342/23 POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES	Primer semestre 2023	Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 278/23 Cámara: 342/23

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

<p>ES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 "MENSAJE DE URGENCIA"</p>		
---	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

De conformidad con el artículo 114 de la Ley 5 de 1992 me permito proponer que se incorpore cuarenta y dos mil cuatrocientos millones de pesos (\$42.400.000.000 a la SUBC SUBP 1000) de la CTA PROG 3701 y de la Sección 3701 Ministerio del Interior, del artículo 2 del proyecto de Ley, el cual está orientado a garantizar el fortalecimiento de los Sistemas de Gobierno propio de los pueblos y comunidades Indígenas de los Pastos y Quillasingas del Departamento de Nariño.

LA SECCIÓN: 3701 DEL ARTÍCULO 2 QUEDARÁ ASÍ:

SECCIÓN: 3701 MINISTERIO DE INTERIOR			
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	135.395.000.000	135.395.000.000	
ADICIONES DE INVERSIÓN	177.005.000.000	177.005.000.000	
3701 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ	61.922.000.000	61.922.000.000	
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	61.922.000.000	61.922.000.000	
3702 FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD	112.283.000.000	112.283.000.000	
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	112.283.000.000	112.283.000.000	
3799 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INTERIOR	2.800.000.000	2.800.000.000	
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.800.000.000	2.800.000.000	
TOTAL ADICIONES SECCIÓN	312.400.000.000	312.400.000.000	

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	<p>PROYECTO DE LEY Senado: 278/23 Cámara: 342/23</p> <p>POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 "MENSAJE DE URGENCIA"</p>	Primer semestre 2023	<p>Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 278/23 Cámara: 342/23</p>
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
Autora			
ARTICULO 2, el cual quedara así:			
<p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ADICIONES DE INVERSIÓN</p> <p>C-1702-1100-12 REC:15 6.152.000.000 C-1702-1100-12. REC:10. 80.000.000.000 C-1703-1100-5. REC:10. 370.000.000.000 C-1709-1100-4. REC:10. 50.000.000.000 TOTAL ADICIONES MINAGRICULTURA: 506.152.000.000</p> <p>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS C-1704-1100-18 REC:10. 800.000.000.000 TOTAL ADICIONES ANT: 800.000.000.000</p> <p>AGENCIA DESARROLLO RURAL - ADR C-1702-1100. \$0 C-1705-1100. \$0</p>			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	<p>PROYECTO DE LEY Senado: 278/23 Cámara: 342/23</p> <p>POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 "MENSAJE DE URGENCIA"</p>	Primer semestre 2023	<p>Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 278/23 Cámara: 342/23</p>
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN: Autora Por el cual se adiciona y se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023. ARTÍCULO NUEVO: Adíquese el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023 en la suma de \$15.000.000.000 según el siguiente detalle: Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, para el funcionamiento de la institución Universitaria de Educación Superior Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, a fin de financiar gastos de funcionamiento de la Institución, conforme con lo definido en el Artículo No. 124 "Fortalecimiento Financiero de las Instituciones de Educación Superior Públicas" Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, Por el cual se expide el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", con el fin de avanzar en la financiación adecuada de las Instituciones de Educación Superior, con criterios de cierre de brechas y atención a las regiones en Educación de Calidad.			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	<p>PROYECTO DE LEY Senado: 278/23 Cámara: 342/23</p> <p>POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 "MENSAJE DE URGENCIA"</p>	Primer semestre 2023	<p>Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE LEY No. Senado: 278/23 Cámara: 342/23</p>
COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:			
<p>Autora Trasládese la suma de doscientos mil millones de pesos (\$200.000 millones) que fueron transferidos a la Unidad de Gestión de Riesgos en la discusión de primer debate a la adición presupuestal de regreso a la DIAN para adelantar la modificación de la planta y la implantación de la carrera administrativa que ya fue expedida por Decreto Presidencial y fue ordenada en la Reforma Tributaria 2022</p>			
ORIGEN (Comisión plenaria)	PROYECTO INVOLUCRADO	FECHA DE LA PROPOSICIÓN	CERTIFICACIÓN
Comisiones económicas conjuntas	<p>PROYECTO DE LEY Senado: 278/23 Cámara: 342/23</p> <p>POR LA CUAL SE ADICIONA Y</p>	Primer semestre 2023	<p>Certificado por la secretaría comisiones económicas reflejado en PONENCIA PROYECTO DE</p>

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	EFFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 "MENSAJE DE URGENCIA"		LEY No. Senado: 278/23 Cámara: 342/23
--	---	--	--

COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA PROPOSICIÓN:

Autora

Me permito presentar la siguiente proposición modificativa al Proyecto de Ley 342 de 2023 Cámara y 278 de 2023 Senado "por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023", con el fin de que se incluya una sección nueva para la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO- ART con una adición presupuestal para la presente vigencia a través de una partida de recursos para inversión por valor de 40.000 millones (cuarenta mil millones de pesos) con el objetivo de brindar internet a los municipios PDET en convenio con Findeter y sumando recursos del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones- Mintic (20.000 millones) y Fondo Paz (20.000 millones).

3. LAS CONCLUSIONES O FORMA DE TERMINACIÓN DE LOS DEBATES DE CONTROL POLÍTICO.

DEBATE	COMISIÓN PLENARIA	O	FECHA	O	CITANTE
PARTICIPANTE					
"FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS LOCALES Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 388 DE 1997".	Comisión tercera del Senado		Segundo semestre 2022		CITANTES HS. Clara Eugenia López Obregón

SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL	 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA <small>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</small>	
FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017		

RESUMEN DE LA PARTICPACIÓN

NO SE REALIZÓ

CITADOS Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. José Antonio Ocampo, Director Departamento Nacional de Planeación – DNP- y Director del Instituto Agustín Codazzi.

PROPOSICION N° 10/2022

DEBATE	COMISIÓN PLENARIA	O	FECHA	O	CITANTE
“INFORME BANCO DE LA REPÚBLICA”	DEL LA	Comisión tercera del Senado	Mayo 31 de 2023		CITANTES Mesa Directiva HS. Clara López (Presidenta) HS. Liliana Bitar (Vicepresidenta)

RESUMEN DE LA PARTICPACIÓN

CITADOS Ministro de Hacienda y Gerente del Banco de la República.

PROPOSICION N° 14/2023

ACTA N° 11/2023

4. TRÁMITE DE PETICIONES

FECHA	SOLICITUD	ORIGEN	RESPUESTA
23/06/2023	Mesa de Trabajo	Superintendencia Nacional de Salud	Respuesta 27 de Junio del 2023
23/06/2023	Mesa de Trabajo	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA	Respuesta 28 de Junio del 2023
15/06/2023	solicitud información estadística	Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE	
26/04/2023	Solicitud de concepto en materia	Ministerio	Respuesta 9 de

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	penal al Proyecto de Justicia y del Mayo del 2023 Ley sobre violencia Derecho de género digital.		
30/03/2023	Mesa De Trabajo _ Ministerio de Cultura Sobre Comunicaciones Y Cultura Para La Paz		
24/03/2023	Mesa De Trabajo _ INVÍAS Situación De Emergencia Que Afecta A La Población De La Vereda K42 - La Picota Del Municipio De Honda Y La Vereda El Caucho Del Municipio De Mariquita En El Departamento Del Tolima		Respuesta 27 de Marzo del 2023
24/03/2023	Mesa De Trabajo _ Alcalde Mariquita Situación De Tolima		Respuesta 27 de Marzo del 2023
24/03/2023	Mesa De Trabajo _ Presidenta acción Situación Decomunal vereda el Emergencia Que caucho Mariquita Afecta A La		

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	Población De La Tolima Vereda K42 - La Picota Del Municipio De Honda Y La Vereda El Caucho Del Municipio De Mariquita En El Departamento Del Tolima		
24/03/2023	Mesa De Trabajo Situación De Emergencia Que Afecta A La Población De La Vereda K42 - La Picota Del Municipio De Honda Y La Vereda El Caucho Del Municipio De Mariquita En El Departamento Del Tolima	Secretaria de Infraestructura Hábitat Gobernación del Tolima	Respuesta 27 de Marzo del 2023
24/03/2023	Mesa De Trabajo Situación De Emergencia Que Afecta A La Población De La Vereda K42 - La Picota Del Municipio De Honda Y La Vereda El Caucho Del Municipio De Mariquita En El Departamento Del Tolima	Alcalde De Tolima Honda	Respuesta 27 de Marzo del 2023
24/03/2023	Mesa De Trabajo Situación De	Presidente Junta de Acción Comunal	

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	Emergencia Que Honda Tolima Afecta A La Población De La Vereda K42 - La Picota Del Municipio De Honda Y La Vereda El Caucho Del Municipio De Mariquita En El Departamento Del Tolima		
16/03/2023	Derecho de Petición y solicitud de mesa de trabajo	Agencia Nacional de Tierras ANT	Respuesta 20 de Abril del 2023
10/02/2023	Sugerencia Revision Art 31 del Decreto 2642 del 2022	Ministerio Trabajo	Respuesta 9 de Marzo del 2023
06/02/2023	Solicitud de concepto previo del proyecto de Ley 229 de 2022 “por medio del cual se promueve la despolarización de la sociedad y se establecen medidas a favor de la convivencia pacífica, la democracia y el pluralismo político”	Ministerio Justicia y Derecho	Respuesta 23 de Marzo del 2023
30/01/2023	Derecho de Petición senadora de la República	Agencia Nacional de Hidrocarburos	Respuesta 16 de Febrero del 2023
27/01/2023	Mesa de Trabajo con Organizaciones	SAE - Sociedad de	Respuesta 24 de

SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL	 
FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017	

	de Víctimas del Conflicto Armado.	Activos Especiales	Febrero del 2023
06/12/2022	Mesa de Trabajo Convalidacion dey titulos	Ministerio de Salud	
01/12/2022	Mesa de Trabajo con Organizaciones de Víctimas para el Lunes 12 diciembre de 2022 a las 10:00am en el Congreso de la República.	Unidad para la Atención y la Reparación Integral de las Víctimas	Respuesta 6 de Diciembre 2022
01/12/2022	Derecho de Petición sobre Proyectos Ocad Paz concernientes al Ministerio de Vivienda.	Ministerio de Vivienda.	Respuesta 14 de Diciembre 2022
01/12/2022	Derecho de Petición sobre Proyectos Ocad Paz concernientes al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Respuesta 29 de Diciembre 2022
01/12/2022	Derecho de Petición sobre Proyectos Ocad Paz concernientes al Ministerio de Minas y Energía	Ministerio de Minas y Energía	Respuesta 19 de Diciembre 2022
01/12/2022	Derecho de Petición sobre Proyectos Ocad Paz	Ministerio de Transporte	Respuesta 19 de Diciembre 2022

SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL	 
FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017	

	concernientes al Ministerio de Transporte.		
01/12/2022	Derecho de Petición sobre Proyectos Ocad Paz concernientes al Ministerio de Minas y Energía	Ministerio de Minas y Energía	Respuesta 19 de Diciembre 2022
01/12/2022	Derecho de Petición sobre Proyectos Ocad Paz concernientes al Ministerio de Medio Ambiente	Ministra del Medio Ambiente Desarrollo Sostenible	Respuesta 9 de febrero de 2023
01/12/2022	Derecho de Petición sobre Proyectos Ocad Paz concernientes al Ministerio de Educacion	Ministro de Educación Nacional	
17/11/2022	Solicitud de concepto técnico.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Respuesta 5 de Enero del 2023
11/11/2022	Derecho de Petición	SAE - Sociedad de Activos Especiales	Respuesta 29 de Noviembre del 2022
27/10/2022	Derecho de Petición a Secretaria Técnica del Ocad Paz	Gestión Promoción del Sistema General de Regalías	Respuesta 28 de Octubre del 2022
25/10/2022	Mesa de Trabajo Proyecto de Ley Violencia Digital de	ONU Mujeres	Respuesta 27 de Octubre del 2022

SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL	
FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017	

	Género.		
25/10/2022	Mesa de Trabajo _ Proyecto de Ley Violencia Digital de Género.	Defensoría Pueblo	Respuesta 26 de Octubre del 2022
25/10/2022	Mesa de Trabajo _ Proyecto de Ley Violencia Digital del Género.	Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Respuesta 26 de Octubre del 2022
21/10/2022	Derecho de Petición	Superintendente de Industria y Comercio	Respuesta 11 de Noviembre del 2022
21/10/2022	Derecho de Petición	ETB	Respuesta 2 de Noviembre del 2022
19/10/2022	Mesa de Trabajo _ Proyecto de Ley Violencia Digital de Género.	Misión Observación Electoral	Respuesta 20 de Octubre del 2022
19/10/2022	Mesa de Trabajo _ Proyecto de Ley Violencia Digital de Género.	ethosbt	
19/10/2022	Mesa de Trabajo _ Proyecto de Ley Violencia Digital de Género.	Artemisas	
19/10/2022	Mesa de Trabajo _ Proyecto de Ley Violencia Digital de Género.	Red Nacional de Mujeres	
19/10/2022	Mesa de Trabajo _ Proyecto de Ley Violencia Digital de Género.	Dejusticia	

SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL	 
FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017	

	Violencia Digital de Género.		
19/10/2022	Mesa de Trabajo Proyecto de Ley Violencia Digital de Género.	Fundación Karisma	
12/10/2022	Mesa de Trabajo Proyecto de Ley Violencia Digital de Género.	Colnodo	Respuesta 13 de Octubre del 2022
12/10/2022	Mesa de Trabajo Proyecto de Ley Violencia Digital de Género.	Casa de la Mujer	
12/10/2022	Mesa de Trabajo Proyecto de Ley Violencia Digital de Género.	Representante de ONU Mujeres en Colombia	
12/10/2022	Mesa de Trabajo Proyecto de Ley Violencia Digital de Género.	Sisma Mujer	
12/10/2022	Mesa de Trabajo Proyecto de Ley Violencia Digital de Género.	Linterna Verde	
12/10/2022	Mesa de Trabajo Proyecto de Ley Violencia Digital de Género.	Corporación Transparencia por Colombia –TPC	
11/10/2022	Solicitud concepto de Ministerio Justicia y Derecho sobre los artículos que		Respuesta 24 de Octubre del 2022

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	modifican artículos de la Ley 599 de 2000 – Código Penal.		
06/10/2023	Derecho de Petición	Empresa de Telecomunicaciones de Popayán Emtel	Respuesta 13 de Octubre del 2022
03/10/2022	Derecho de Petición	Fondo Mixto para la Promoción del deporte, el desarrollo integral Y la Gestión Social del Valle del Cauca	Respuesta 5 de Octubre del 2022
03/10/2022	Solicitud Mesa de Trabajo	Registraduría Nacional del Estado Civil	Respuesta 12 de Octubre del 2022
03/10/2022	Solicitud Mesa de Trabajo	Ministerio de Educación Nacional	Respuesta 21 de Octubre del 2022
	Traslado por competencia – Petición Parlamentaria – H.S Clara López - Copia de los contratos suscritos por el OCAD paz.	Consejería Presidencial Para La Estabilización Y La Consolidación	Respuesta 11 de Octubre del 2022
30/09/2022	Solicitud concepto al Consejo Superior de Política Criminal	Ministerio Justicia y del Derecho	Respuesta 20 de Octubre del 2022
28/09/2022	Solicitud Mesa de Trabajo	Unidad para la Atención y la Reparación Integral	Respuesta 6 de Diciembre 2022

SECRETARÍA GENERAL – CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS - CAEL	 
FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017	

		a las Víctimas	
28/09/2022	Solicitud Mesa de Trabajo	SAE - Sociedad de Activos Especiales	Respuesta 5 de Octubre del 2022
28/09/2022	Reunión OCAD	Contralor General De La República	Respuesta 2 de Noviembre del 2022
26/09/2022	Derecho de petición.	Ministro de Hacienda y Crédito Público	Respuesta 3 de Octubre del 2022
22/09/2022	Derecho de Petición	Gerente ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.	Respuesta 27 de Octubre del 2022
22/09/2022	Derecho de Petición	Asociación Regional De Municipios Del Caribe Arca	Respuesta 27 de Octubre del 2022
08/09/2022	Solicitud concepto al Consejo Superior de Política Criminal	Ministerio Justicia y Derecho	Respuesta 12 de Septiembre del 2022
19/08/2022	Derecho de petición.	Departamento Nacional de Planeación - DNP	Respuesta 6 de Septiembre del 2022
19/08/2022	Pobreza, desigualdad y concentración de ingreso según enfoque territorial - oficio de traslado por competencia 20223100614261 del 26 de agosto de 2022 (DNP 20226630723902) -	Prosperidad Social	Respuesta 5 de Septiembre del 2022

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

	Radicado No. E-2022-0007-274846.		
18/08/2022	Solicitud de concepto técnico.	Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural	Respuesta 9 de septiembre del 2022
18/08/2022	Solicitud de concepto técnico.	Fedepapa	Respuesta 31 de agosto de 2022
17/08/2022	Derecho de petición.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE	Respuesta 26 de agosto de 2022
17/08/2022	Derecho de petición.	DIAN	
17/08/2022	Derecho de petición.	Departamento Nacional de Planeación - DNP	Respuesta 26 de agosto de 2022
17/08/2022	Derecho de petición.	Ministro de Hacienda y Crédito Público	Respuesta 26 de agosto de 2022
Nota: El ítem 4. TRÁMITE DE PETICIONES lo consolidó Johana Zarate			
II. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (No es obligatorio su diligenciamiento)			
1. Intervenciones en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.			
<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Participación en los Diálogos Regionales Vinculantes para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo. ⊕ Mesa de trabajo con médicos integrales comunitarios colombianos egresados de Universidades de Cuba y Venezuela con el fin de convalidar sus títulos en Colombia. Participó en el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación 			

**FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SENADORES
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 002 DE 2017**

Recinto Comisión Tercera del Senado

- ⊕ Mesa de trabajo entre organizaciones de víctimas del conflicto interno y la Unidad de Víctimas.

Recinto Comisión Tercera del Senado

- ⊕ Mesa de trabajo entre organizaciones de víctimas del conflicto interno y la SAE

Recinto Comisión Tercera del Senado

- ⊕ Mesas de trabajo para la articulación de un proyecto de ley integral que proteja a las mujeres en casos de violencia digital. Participaron: Artemisas, Casa de la Mujer, Colnodo, Defensoría del Pueblo, Ethosbt, Fundación Karisma, Misión de Observación Electoral, Red Colombiana de Periodistas con Visión de Género, Representante de ONU Mujeres en Colombia y Sisma Mujer.

Recinto Comisión Tercera del Senado

- ⊕ Mesa de trabajo con dieciséis (16) cervecerías artesanales del país, con el fin de tratar, entre otros, “la problemática relacionada con los procesos administrativos efectuados a estas empresas”. Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA Y Superintendencia Nacional de Salud